

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE
ZACAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	87
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	87



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0422-2020, de fecha 17 de agosto de 2020. Emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto, los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la



administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q15,511,800.07, integrada por 2 cuentas bancarias, como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 Q.
1	3241004249	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Río Hondo	Banco de Desarrollo Rural	15,511,800.07
2	3006001193	Municipalidad de Río Hondo	Banco de Desarrollo Rural	0.00
Total				15,511,800.07

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,302,820.85; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q11,495,608.14; se



verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido a deficiencias en registros contables.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General un saldo de Q3,838,771.88; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.6 De transporte por un valor de Q1,755.424.42, se verificó que el saldo de esta cuenta no son razonables, debido a la falta de gestiones y registro de vehículos.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General un saldo de Q7,460,079.80, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable; no obstante, se determinó deficiencias en los registros contables.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q44,840,187.81, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común y de Uso No Común, que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que persiste, la falta de reclasificación del saldo de la cuenta contable, según las recomendaciones de la auditoría anterior, no cumplidas.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q21,670,816.88; se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido a deficiencias en registros contables.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q9,943,659.10, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.



Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q115,777.26; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q226,474,206.21. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, presenta un saldo de Q63,200.00, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q449,367.00, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que



fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q4,101,418.27; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q3,902,904.35 por gastos devengados durante el período 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q11,024,524.57, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido al inadecuado registro en operaciones contables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 52-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q30,318,990, el cual tuvo una ampliación de Q20,947,061.14, para un presupuesto vigente de Q51,266,051.14, percibiéndose la cantidad de Q33,186,434.82, (64.73% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2021, por un valor de Q1,754,547.85, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q2,146,002.94, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q30,318,990.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,947,061.14, para un presupuesto vigente de Q51,226,051.14, ejecutándose la cantidad de Q30,556,776.88, (59.60% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2021, de fecha 05 de enero de 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q20,947,061.14 y transferencias por un valor de Q4,280,707.65, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad, reportó que al 31 de diciembre de 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

NO.	NÚMERO DE CONVENIO	FECHA	FINALIDAD	MONTO (Q)	ENTIDAD
1	028-2020	30/07/2020	Construcción Sistema De		Consejo



			Tratamiento Aguas Residuales Aldea Monte Grande, Río Hondo, Zacapa	710,000.00	Departamental de Desarrollo de Zacapa y Municipalidad de Río Hondo
2	006-2020	29/07/2020	Ampliación Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Cabecera Municipal, Río Hondo, Zacapa	1,500,000.00	Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa y Municipalidad de Río Hondo
3	002-2020	29/07/2020	Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario Cabecera Municipal, Río Hondo, Zacapa	1,500,000.00	Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa y Municipalidad de Río Hondo
4	029-2020	30/07/2020	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Sector Escuela Vieja, Caserío La Arenera, Río Hondo, Zacapa	700,000.00	Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa y Municipalidad de Río Hondo
Total				4,410,000.00	

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,185,556.07, efectuadas durante el período fiscal 2020, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	ENTIDAD	VALOR EN Q.
1	PAGO DE CUOTA PATRONAL AL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	604,100.10
2	PAGO DE CUOTA ORDINARIA DE LA ANAM, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	36,000.00
3	PAGOS DE PARA VARIAS PERSONAS	36,255.97
TOTAL		676,356.07



6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

No.	ENTIDAD	VALOR EN Q.
1	PAGO A LA MANCOMUNIDAD DE NOR-ORIENTE, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020.	37,200.00
TOTAL		37,200.00

6161 Transferencias de Capital al Sector Privado

No.	ENTIDAD	VALOR EN Q.
1	SUBSIDIO BOMBEROS MUNICIPALES Y SUBVENCIÓN A LA EDUCACIÓN	472,000.00
TOTAL		472,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

COVID-19

La Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q1,362,000.00, vigente Q1,362,000.00 y Pagado Q979,916.62; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, GL-, para el registro y control de pagos. Y utiliza el Sistema



de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para el registro y control de ingresos

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 35 concursos, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 0 y se publicaron 1524 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	PUBLICADO
1	12788740	Mejoramiento Calle Principal Sector Duncan Sosa Aldea pata Galana, Rio Hondo Zacapa	1,034,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
2	12650390	Dotación de Materiales de Construcción (Adoquinado) para el Mejoramiento de Calles en Varias Comunidades, Rio Hondo Zacapa	339,860.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
3	13033778	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Cabecera Municipal, Rio Hondo Zacapa	8,935,499.11	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
		TOTAL	10,309,359.11		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	12657085	Compra de Lámparas y Bombillas Led para el Mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de Río Hondo, Zacapa 2do cuatrimestre año 2020	89,150.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado
2	12043206	Compra de Lámparas y Bombillas Led para el Mantenimiento de Alumbrado	89,800.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado



		Público del Municipio de Río Hondo, Zacapa 1er cuatrimestre año 2020			
3	11844736	Ampliación Sistema de Alcantarillado de Aguas Pluviales Sector El Peaje, Aldea Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa	79,800.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado
		TOTAL	258,750.00		

De la evaluación realizada no se detectaron deficiencias que merezcan ser incluidas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y veinte para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal



(MAFIM).

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
DEPARTAMENTO DE: ZACAPA
Clasificación Institucional: 12101903



Página: Página 1 de 1
Fecha: 08/01/2021
Hora: 14:39:44
R00815398.rpt
Usuario: EDVIN_ORELLAN

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2020

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	15,511,800.07	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	115,777.26
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	15,511,800.07	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	115,777.26
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2,302,820.85	Total de PASIVO CORRIENTE	115,777.26
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,302,820.85	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	3,837,270.60
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	17,814,620.92	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	3,837,270.60
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	11,495,608.14	Total de PASIVO NO CORRIENTE	3,837,270.60
1231 Propiedad y Planta en Operación		Total de PASIVO	3,837,270.60
1232 Maquinaria y Equipo	3,838,771.88	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	7,660,079.80	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	44,840,187.81	3110 Patrimonio Municipal	-9,581,285.73
1237 Otros Activos Fijos	264,515.53	3112 Resultados del Ejercicio	-103,517,208.78
1238 Bienes de Uso Común	21,570,816.88	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	226,474,206.21
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	89,569,980.04	Total de Patrimonio Municipal	113,375,212.20
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	113,375,212.20
1241 Activo Intangible Bruto	9,943,659.10	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	113,375,212.20
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,943,659.10	Total Pasivo + Patrimonio	117,328,260.06
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	99,513,639.14		
Total de ACTIVO	117,328,260.06		

Lic. Carlos Mauricio Díaz Velásquez
 Auditor Interno Municipal

P.A. Oscar Ernesto Mata
 Alcalde Municipal

P.C. Julio Armandó de Paz Marín
 Director Afip



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE: ZACAPA
 Clasificación Institucional: 12101903

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 08/01/2021
 Hora: 14:31:57
 R00815271.rpt

Usuario: EDVIN_ORELL

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	9,115,476.03
5100	INGRESOS CORRIENTES	9,115,476.03
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,223,750.80
5111	Impuestos Directos	749,636.15
5112	Impuestos Indirectos	474,114.65
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,983,235.99
5122	Tasas	2,657,769.96
5123	Contribuciones por mejoras	7,300.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	63,200.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	254,966.03
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	449,372.00
5141	Venta de Bienes	5.00
5142	Venta de Servicios	449,367.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	356,258.97
5161	Intereses	341,858.97
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	14,400.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,102,858.27
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	1,440.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,101,418.27
6000	GASTOS	18,697,261.26
6100	GASTOS CORRIENTES	18,697,261.26
6110	GASTOS DE CONSUMO	17,456,218.19
6111	Remuneraciones	3,902,904.35
6112	Bienes y Servicios	2,528,789.27
6113	Depreciación y Amortización	11,024,524.57
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	19,500.00
6124	Otros Alquileres	19,500.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	35,987.00
6142	Otras Pérdidas	35,987.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	713,556.07
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	676,356.07
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	37,200.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	472,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	472,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,581,785.23

P.C. Julio Armando de Paz Marín
 Director Afim

Lic. Carlos Mauricio Diaz Velázquez
 Auditor Interno Municipal

Edvin Estuardo Orellana Marr
 Encargado de Contabilidad

P.A. Oscar Ernesto Mata
 Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: muniriol@yahoo.es



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,071,500.00	0.00	1,071,500.00	1,223,750.80
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,073,000.00	0.00	3,073,000.00	2,983,233.99
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	26,600.00	0.00	26,600.00	34,998.00
14	INGRESOS DE OPERACION	330,800.00	0.00	330,800.00	414,374.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	420,000.00	0.00	420,000.00	356,258.97
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,301,920.75	0.00	4,301,920.75	4,102,858.27
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,095,169.25	7,175,047.27	28,270,216.52	24,070,958.79
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	13,772,013.87	13,772,013.87	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS		30,318,990.00	20,947,061.14	51,266,051.14	33,186,434.82
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,917,333.54	2,323,987.05	10,241,320.59	6,739,919.12
11	PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	395,000.00	2,000.00	397,000.00	242,127.65
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3,529,214.25	8,748,828.41	12,278,042.66	6,671,963.47
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD	1,561,920.00	1,935,802.82	3,497,722.82	2,665,294.45
16	REDUCCIÓN AL DEFICIT HABITACIONAL	370,000.00	-370,000.00	0.00	0.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,067,010.29	1,111,667.68	5,178,677.97	1,741,297.74
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	405,000.00	22,000.00	427,000.00	276,680.86
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	8,262,311.92	3,187,704.58	11,450,016.50	9,022,833.00
25	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	1,075,600.00	206,000.00	1,281,600.00	1,149,763.00
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	1,362,000.00	1,362,000.00	979,916.52
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PERSONAS	2,675,600.00	2,417,070.60	5,092,670.60	1,066,981.07
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		30,318,990.00	20,947,061.14	51,266,051.14	30,556,776.88

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	33,186,434.82
EGRESOS EJECUTADOS	30,566,776.88
superavit/deficit presupuestario	2,619,657.94

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Rio Hondo, Zacapa está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2020, un superavit presupuestario de dos millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con 94/100.

Rio Hondo, 08 de enero de 2021

Julio Armando de Paz
 Director Financiero

Carlos Mauricio Díaz Velasco
 Auditor Municipal

Guillermo Najera
 Secretario de Presupuesto

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente

Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Rio Hondo, Zacapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111)

Esta cuenta está integrada por el monto recaudado a diario en las cajas de la municipalidad. Al 31 de diciembre del año 2020 no quedaron depósitos pendientes de realizar quedando la cuenta con saldo cero.

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, la que está conformada por el fondo común.

Al 31 de diciembre del año 2020 el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 15,511,800.07; dicho monto corresponde en su totalidad al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural	3241004249	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Río Hondo	Q. 15,511,800.07
Banco de Desarrollo Rural	3006001193	Municipalidad de Río Hondo	Q. 0.00
TOTAL			Q. 15,511,800.07

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 3241004249 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Río Hondo, Zacapa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	SALDO
21-0101-0001-0-0-1	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q.283,033.05
21-0101-0001-0-0-2	IVA PAZ INVERSIÓN	Q.4,310,879.81
22-0101-0001-0-0-1	SITUADO CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	Q.158,052.07
22-0101-0001-0-0-2	SITUADO CONSTITUCIONAL INVERSIÓN	Q.2,148,130.21
29-0101-0002-0-0-1	IMPUESTO VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	Q.6,896.53
29-0101-0002-0-0-2	IMPUESTO VEHICULOS INVERSIÓN	Q.49.28
29-0101-0003-0-0-2	IMPUESTO PETRÓLEO INVERSIÓN	Q.111,858.11
31-0101-0009-0-0-1	PORCENTAJE FORESTAL INAB DE MADERA	Q.81.81
31-0101-0004-685-1-2	CÓDEDE-CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA MORÁN, RIO HONDO, ZACAPA	Q.4,458.00
31-0101-0004-578-1-2	CÓDEDE-CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA, ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA	Q.5,083.50
31-0101-0004-580-1-2	CÓDEDE-CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA LAS POZAS, RIO HONDO, ZACAPA	Q.500.00
31-0101-0004-581-1-2	CÓDEDE-AMPLIACIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA	Q.508.00
31-0101-0004-610-1-2	CÓDEDE-MEJORAMIENTO CALLE(S) COMUNALES, ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA	Q.2,000.00
31-0101-0004-577-1-2	CÓDEDE-CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA	Q.55,985.67
31-0101-0004-612-1-2	CÓDEDE-CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR ESCUELA VIEJA CASERIO LA ARENERA, RIO HONDO, ZACAPA	Q.75,188.00
	V A N	Q.7,164,603.95

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	SALDO
V I E N E N		Q.7,164,603.95
31-0101-0004-613-1-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CALLE COLONIA EL GUAMURO AL DEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA	Q.111,360.00
31-0101-0004-614-1-2	CODEDE-MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	Q.40,320.14
31-0151-0001-0-0-1	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	Q.1,914,093.48
31-0151-0009-0-0-1	INGRESOS PROPIOS POR EXPLOTACIONES MINERAS	Q.713.29
31-0151-0002-0-0-1	IJUSI FUNCIONAMIENTO	Q.71,696.69
31-0151-0002-0-0-2	IJUSI INVERSIÓN	Q.271,630.25
32-0101-0003-0-0-1	SC-IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q.433,079.40
32-0101-0004-0-0-1	SC-SITUADO CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	Q.194,603.23
32-0101-0006-0-0-1	SC-IMP.TO. CIRCULACIÓN DE VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	Q.52,829.30
32-0101-0014-0-0-2	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSIÓN	Q.737,762.17
32-0101-0015-0-0-2	SC-SITUADO CONSTITUCIONAL INVERSIÓN	Q.728,813.28
32-0101-0017-0-0-2	SC-CIRCULACIÓN DE VEHICULOS INVERSIÓN	Q.6.75
32-0101-0018-0-0-2	SC-IMPUESTO PETRÓLEO INVERSIÓN	Q.12,587.00
32-0151-0001-0-0-1	SC-INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	Q.3,579,847.69
32-0151-0002-0-0-1	SC-IJUSI FUNCIONAMIENTO	Q.63,820.84
32-0151-0003-0-0-2	SC-IJUSI INVERSIÓN	Q.16,774.40
32-0151-0007-0-0-1	SC-INGRESOS PROPIOS POR EXPLOTACIONES MINERAS	Q.1,510.95
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q.28,258.74
122	IMPUESTO DEL TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q.2,940.00
201	IGSS	Q.19,321.34
202	FIANZAS	Q.945.36
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q.23,861.20
205	ISR SOBRE DIETAS	Q.4,900.00
206	ISR SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA	Q.1,772.63
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q.33,977.95
212	RETENCIONES VARIAS	Q.0.04
TOTAL:		Q.15,511,800.07

NOTA NO. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONES
Anticipo al constructor Edgar Antonio Oliva Morales (Construcciones Oliva), con número de Nit: 6463223 del Proyecto: *MEJORAMIENTO CALLE COLONIA EL GUAMURO	Q.62,640.00	Pendiente de amortización 36%

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 19-2020. Expediente No. 217		
Anticipo al contratista Édwar Danilo Sosa Orellana (Constructora Project) con número de Nit: 19897219 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 18-2020 Expediente No. 216	Q.85,714.33	Pendiente de amortización 60.49%
Anticipo al contratista José Abraham Morales Vargas (Transportes Henry Morales) con número de Nit: 9801391 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR ESCUELA VIEJA CASERIO LA ARENERA, RIO HONDO, ZACAPA". Contrato No. 21-2020, Expediente No. 218	Q.63,812.00	Pendiente de amortización 45.58%
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marín Vargas (Construrh Constructora Rio Hondo) con número de Nit: 7874367 del Proyecto: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 23-2020, Expediente No. 219	Q.299,924.00	Pendiente de amortización 100%
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marín Vargas (Construrh Constructora Rio Hondo) con número de Nit: 7874367 del Proyecto: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 24-2020, Expediente No. 220	Q.1,429,679.86	Pendiente de amortización 100%

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



Anticipo al contratista Rudy Israel Cienfuegos Córdón (Representaciones Cem) con número de Nit: 8173500 del proyecto: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 03-2020, Expediente No. 205	Q.20,800.00	Pendiente de amortización 20%
Anticipo al contratista José Abraham Morales Vargas (Transportes Henry Morales) con número de Nit: 9801391 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR DUNCAN SOSA ALDEA PATA GALANA, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. No. 211 Contrato No. 13-2020	Q.4,487.56	Pendiente de amortización 2,17%
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marin Vargas (Construorh Constructora Rio Hondo) con número de Nit: 7874367 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL HACIA COLONIA MUNICIPAL SECTOR DONALDO CASTAÑEDA, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 16-2020, Expediente No. 214	Q.46,162.90	Pendiente de amortización 35%
Anticipo al contratista Edgar Antonio Oliva Morales (Construcciones Oliva) con número de Nit: 6463223 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE SECTOR IGLESIA AMIGOS ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 25-2020, Expediente No. 221	Q.7,940.00	Pendiente de amortización 20%.
Anticipo al contratista Sergio Augusto Cruz Barillas (Constructora A & C Integral) con	Q.24,002.40	Pendiente de amortización 40%

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente



**MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO**

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



número de Nit: 4768523 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE SECTOR RENE MORALES ALDANA" EXP. 224 Contrato No. 27-2020		
Anticipo al contratista Sergio Augusto Cruz Barillas (Constructora A & C Integral) con número de Nit: 4768523 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO ALDEA PASABIEN, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. 225, CONTRATO No. 28-2020	Q.5,200.00	Pendiente de amortización 20%
Anticipo al contratista Edgar Antonio Oliva Morales (Construcciones Oliva) con número de Nit: 6463223 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CARLOS CASTAÑEDA ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. 226 Contrato No. 29-2020	Q.33,717.80	Pendiente de amortización 40%
Anticipo al contratista Tomas de Jesús Madrid Barahona (Constructora Universal) con número de Nit: 27079074 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL BARRIO LOS MARINES, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. 227 Contrato No. 30-2020	Q.153,740.00	Pendiente de amortización 100%
Anticipo al contratista Sergio Augusto Cruz Barillas (Constructora A & C Integral) con número de Nit: 4768523 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA BARRIO EL RETIRO, ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO,	Q.20,000.00	Pendiente de amortización 50%

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente

**MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO**

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



ZACAPA" EXP. 229, CONTRATO No. 31-2020		
Anticipo al contratista Tomas de Jesús Madrid Barahona (Constructora Universal) con número de Nit: 27079074 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA PASABIEN, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. 228 Contrato No. 32-2020	Q.45,000.00	Pendiente de amortización 100%
TOTAL	Q.2,302,820.85	

NOTA No. 9**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 89,569,980.04** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q.44,840,187.81** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 31,780,651.68 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 13,059,536.13. -

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q. 11,495,608.14
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q. 36,600.00
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q.862,228.06
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q.785,675.41
1232 4 0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q.950.00
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q.335,634.99
1232 6 0	De transporte	Q.1,755,424.42
1232 7 0	De comunicaciones	Q.62,259.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.7,460,079.60
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común	Q.31,780,651.68
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de uso no Común	Q.13,059,536.13
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q.264,515.53
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.21,670,816.88
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q.89,569,980.04

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



CUADRO COMPARATIVO Propiedad, Planta y Equipo-Balance General Libro de Inventario Físico

	SICOIN GL	LIBRO FISICO
TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020		Q.44,731,769.23
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020	Q.89,569,980.04	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.44,840,187.81)	
(-) Bienes de Uso Común	(Q.0.00)	
Otros Activos (Licencia de Office 1241 1)	Q.1,977.00	
SUMAS IGUALES	Q.44,731,769.23	Q.44,731,769.23

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACIONES CONTABLES PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

CUENTA 1231 1 EDIFICIOS E INSTALACIONES		
CONSTRUCCION NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE RIO HONDO		
	HONDO	Q598,000.00
	AMPLIACION EDIFICIOS MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO	Q61,500.00
1	Mejoramiento Mercado Municipal (Locales Comerciales cabecera municipal de Rio Hondo) Liquidada según punto séptimo del acta 26-2010 de fecha 16-06-2010	Q984,617.99
	Mejoramiento Muro Perimetral Estadio Municipal de Rio Hondo Liquidada según punto décimo segundo del acta 26-2010 de fecha 16/06/2010	Q718,500.00
	OBRA Construcción Parque Civico Ingresos principal cabecera municipal de Rio Hondo	Q548,784.11
1	OBRA Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Fase II Estadio Municipal	Q731,195.94
1	PROYECTO: Construcción muro perimetral Estadio Municipal de Rio Hondo, Zacapa. SMIP: 329	Q899,750.00
1	OBRA Mejoramiento Centros Recreativos Balneario Municipal Fase II cabecera municipal	Q752,690.60
1	OBRA Construcción Centro de atención integral a mujeres sobrevivientes de violencia fase III	Q349,950.00
	Mejoramiento puesto de salud aldea Jones	Q74,970.00
	Mejoramiento mercado de Municipal Cabecera Municipal, Rio Hondo, Zacapa	Q380,000.00
	Mejoramiento Cancha Polideportiva techo Escuela Oficial Rural Mixta Aldea las Delicias, Rio Hondo, Zacapa	Q478,194.00
-	Mejoramiento Escuela Primaria (techo) Aldea Jesus Maria, Rio Hondo, Zacapa	Q151,960.00
-	Construcción Escuela Primaria Aldea Chanchan Rio Hondo, Zacapa	Q200,000.00
-	Mejoramiento Vivienda (Techo Y Piso Minimo) varias comunidades, Rio Hondo Zacapa	Q211,044.34
-	Mejoramiento Vivienda (Techo Y Piso Minimo) varias comunidades, Rio Hondo Zacapa	Q388,645.68
-	Mejoramiento Edificio Municipal (Techo y Oficinas) Cabecera Municipal, Rio Hondo, Zacapa	Q2,949,517.50
-	Construcción Edificio Mercado Departamental de Artesanías, Rio Hondo, Zacapa	Q1,017,188.00
	TOTAL CUENTA 1231 1 EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q11,495,608.14
CUENTA 1232 01 DE PRODUCCIONES		
20	ESTUFAS para oficina municipal de la mujer	Q15,000.00
3	MAQUINA DE COSER MARCA SINGER PARA OFICINA DE LA MUJER	Q5,000.00
12	MAQUINAS DE COSER MARCA REGINA PARA OFICINA MUNI-	

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



	CIPAL DE LA MUJER	Q16,600.00
	TOTAL CUENTA 1232 01 DE PRODUCCIONES	Q36,600.00
	CUENTA 1232 02 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	
1	MEZCLADORA: Marca Cipsa motor Honda de 8 HP fact. 12704 fecha 10-08-2010 Tecun	Q15,800.00
2	ROTOMARTILLOS Marca Makita HMT 30413 serie 38468 fact. 0180	Q40,000.00
1	CORTADORA DE CONCRETO marca CN Machine modelo CNQ20A serie CNQ20A 15080008 motor Honda GX390 Serie GCAFH-0628792 factura 4511 de fecha 21-11-2016 (Importadora y Exportadora Guasueca)	Q16,500.00
1	VIBROCOMPACTADORA marca CN Machine modelo CNCJ-FWS serie CNCJ72FWS18070080 motor Honda GX120 serie GCCEY-1001088 factura 4511 de fecha 21-11-2016 (Importadora y Exportadora Guasueca)	Q17,000.00
1	MEZCLADORA De concreto modelo R150LX Serie 28122 motor Honda GX390 serie GCAFH-0702311 factura 4511 de fecha 21-11-2016 (Importadora y Exportadora Guasueca)	Q16,300.00
1	MEZCLADORA De concreto modelo R150LX serie B 46277 con motor Honda GC390 de 13 HP serie GCAFH-0783828	Q16,300.00
1	ROTOMARTILLO Elctrico marca Dewalt modelo D25980-B3 serie 3184 inclu ye carro multiproposito modelo D259803 serie 7501 plataforma para mate riales y 3 puntas	Q17,500.00
1	MOTOSIERRA marca husqvarna modelo 061 serie 20164127166	Q5,500.00
1	MEZCLADORA de concreto CN Machine modelo CNJB260 motor Honda GX160 5.5 HP capacidad 260 litro, capacidad de descarga 170 litros Serie mezcladora CNJB260-17090021 serie del motor GCAAH-5458238 factura No. 7173 de fecha 14-03-2018 (Importadora y Exportadora (Gua sueca)	Q13,500.00
1	CORTADORA DE CONCRETO marca CN Machine modelo CNQ16, motor honda GX390, 13 Hp capacidad de disco 350-450mm corte maximo 14mm peso KGS, capacidad de tanque de agua 35 litros incluye disco diamante Serie CNQ1618030050, serie del motor GCAFH-0859949 factura 7638 fecha 05-08-2018 (IMPORTADORA Y EXPORTADORA GUASUECA	Q15,000.00
1	RODO VIBRADOR MARCA CN Machine modelo CNYL642-Z2 factura No. 010748 de fecha 10-09-2019 (GUASEUECA)	Q85,800.00
1	RETROEXCAVADORA marca Caterpillar Modelo 426f2 serie 0e402270	

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



	factura 3596644D	Q597,503.06
2	Pulidoras marca Dewaltdwe	Q3,300.00
1	Barreno de 1/2 DWS	Q1,350.00
1	Barreno de 1/2 DWS 1650SI factura No. 16425 de fecha 30-09-20 para encargado de persona Daniel Morente	Q875.00
	TOTAL CUENTA 1232 02 MAQ. Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Q862,228.06
	TOTAL CUENTA 1232 03 DE OFICINA Y MUEBLES	Q785,675.41
	CUENTA 1232 04 MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	
1	REGULADOR CGA-540	
	MODELO 40177 FMC-540-CF, FACTURA No. 3547286621 SERIE: D4A397D0 DE FECHA: 26-06-2019 PROVEEDOR: PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA	Q950.00
	TOTAL CUENTA 1232 05 EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q335,634.99
	CUENTA 1232 06 DE TRANSPORTE	
1	CAMION: marca GMC modelo 2000 para uso del tren de aseo municipal	Q200,000.00
1	MOTOCICLETA: marca Suzuki linea GN125 color rojo	Q9,750.00
1	Pick-up marca Toyota modelo 2004 color champagne mica metalic dora y gris Hi Lux tonelaje 01.00 serie LN166L-PRMDS	Q155,034.88
1	Pick-up color verde perla 4x4 doble traccion marca Nissa modelo 1996 chasis No. Jnobmd21-44109 motor No. TD27 438331 capacidad 1 tonelada diesel	Q99,000.00
1	Pick-up color rojo doble cabina sencillo marca Nissan modelo 1996 chasis No. 56Buc21-co789 motor TD27-418797 capacidad 1 tonelada diesel	Q75,000.00
1	CAMION recolector de basura donado por Fundacion Nauman de Alemania marca Mecedez Benz modelo 1978 NADB-1613 KD color naranja chasis No. 3856514-432341	Q70,739.54
	TRACTOR marca Murray motor de 1283707 gasolina color rojo 12 HP	Q10,000.00
1	MOTOCICLETA tipo scrambler motor 4 tiempos color rojo para OMP.	Q23,000.00
1	CARRO MARCA ISUZU	
	Color azul doble cabina modelo 2012 chasis mpatfs65hqt10102 fecha 29-06-2012 Eje 2 chasis mpatfs65hct101024	Q222,000.00
1	VEHICULOS	
	Marca Isuzu Dymax ICL6012, Chasis MPATFS86JHT000536 motor PF6948, ejes 2 asientos 5 cilindros 4 VIN MPATFS86JHT000536, modelo 2017, Linea D-Maxis (CANELLA) Factura FAR-360	Q195,000.00
1	CAMION:	
	marca Isuzu, QKR55L-HH5AYVT, Chasis No. JAA1KR55HH71 00370, Motor 2U6349, Centimetros Cubicos 2771, Ejes 2, Asientos 3,	

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



	Cilindros 4, Puertas 2, Combustible Diesel, Color Blanco, Tonelaje 3.40	
	Modelo 2017, Línea QKR, Vin JAA1KR55HH7100370, Serie No. JAA1K	
	R55HH7100370 factura No. FAR -458 fecha 05-04-2017 (CANELLA)	Q162,500.00
1	PICK UP	
	Marca JAC Vin LJ11PABD2JC091189, Línea HFC1037DKST,	
	Año 2018, Color Planta, Chasis LJ11PABD2JC091189, Motor D19TClD7	
	A2917002211 factura No. 18000001839 fecha 19-04-2018 para oficinas	
	de la DMP DeniGarrido	Q157,980.00
1	CAMION	
	marca Jac color blanco serie LJ11kbbcxk1300557, Línea HFC	
	1042KN, Año 2019 chasis LJ11KBBXK1300557, MOTOR HFC4DA1-1	
	J4021128	Q130,420.00
1	PICK-UP	
	Marca Mazda modelo 2020 Línea BT-50 color blanco, Chasis MM	
	7UR4DD4LW017840, Motor P4AT 2832609 factura NO. 1307002514	
	(IVESA) para el Alcalde Municipal	Q220,000.00
1	MOTO	
	Marca Suzuki color gris negro cromo línea GN125 modelo 2020 motor	
	157MFI-3*F2H56904 No. Chasis LC6PCJGE2L0018044* para Kevin Valdir	
	Salazar factura 002089830762 18-06-2020	Q12,500.00
1	MOTO	
	Marca Suzuki color gris negro cromo línea GN125 modelo 2020 motor	
	157H2-3*F2H56925 chasis LC6PCJGE7L0018024 para cobrador Henry Everildo	
	Duarte Larios Factura No. 003746580516	Q12,500.00
	TOTAL CUENTA 1232 06 DE TRANSPORTE	Q1,755,424.42
	TOTAL CUENTA 1232 07 DE COMUNICACIONES	Q62,259.00
	GRAN TOTAL CUENTA 1232	Q3,838,771.88
	TOTAL CUENTA 1233 TIERRAS Y TERRENOS:	Q7,460,079.80

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31-12-2020

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
001	143693	416	TERMINADA 21-10-2015	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	03-2014	Q. 3,400,000.00
002	156808	445	TERMINADA 23-12-2015	MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA MORAN, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	03-2015	Q. 669,535.28
003	156822	454	TERMINADA 23-12-2015	MEJORAMIENTO CARRETERA CASERIO LAS JOYAS, ALDEA CASAS DE PINTO, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	01-2015	Q. 200,000.00
004	156816	455	TERMINADA 22-12-2015	MEJORAMIENTO CARRETERA SEGUINDO INGRESO ALDEA LA PERECCA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	02-2015	Q. 260,000.00
005	186251	507	TERMINADA: 27-02-2019	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL, ESCUELA PRIMARIA, ALDEA NUEVO RESIDUALES, SECTOR BALADA AL RIO, ALDEA LUMUZMA, RIO HONDO, ZACAPA.	19-2017	Q. 792,607.00
006	221619	567	TERMINADA: 28-12-2018	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL, ESCUELA PRIMARIA, ALDEA NUEVO SUNZAPOTE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	04-2018	Q. 246,895.00
007	194253	515	TERMINADA: 03-08-2018	MEJORAMIENTO CALLE HACIA CEMENTERIO COMUNAL, ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	05-2018	Q. 559,500.00
008	214845	557	TERMINADA: 06-03-2019	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR (BADIEN) ALDEA CASAS DE PINTO, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	13-2018	Q. 224,777.25
009	221792	575	TERMINADA: 02-09-2019	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL PALMO, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	14-2018	Q. 124,950.00
010	191666	505	TERMINADA: 22-12-2018	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO LA ARENERA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	19-2018	Q. 759,000.00
011	214842	592	TERMINADA: 20-08-2019	MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE HACIA BARRIO EL LLANO, COLONIA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	22-2018	Q. 560,000.00
012	214777	552	TERMINADA: 27-12-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA QUEBRADA, ALDEA LA PERECCA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	23-2018	Q. 219,000.00
013	214781	553	TERMINADA: 22-12-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR VICTOR ROSA, ALDEA LA PERECCA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	26-2018	Q. 154,000.00
014	214743	548	TERMINADA: 03-09-2019	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO NUEVO, ALDEA LA PALMA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	25-2018	Q. 315,115.00
015	221622	568	TERMINADA: 26-03-2019	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	24-2018	Q. 525,000.00
V A N						Q. 9,010,379.48

Rio Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACION CUENTA 1234.1 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN					
No. SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
			V I E N E N		
016	221754	TERMINADA: 28-12-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL CAMPO ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	31-2018	Q. 295,000.00
017	205389	TERMINADA: 28-11-2019	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	27-2018	Q. 667,989.00
018	205358	TERMINADA: 27-11-2019	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	29-2018	Q. 3,127,805.00
019	229789	TERMINADA: 02-09-2019	MEJORAMIENTO SALON COMUNAL ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	36-2018	Q. 269,000.00
020	236781	TERMINADA: 29-10-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FLOR BONILLA ALDEA LA PERECA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	08-2019	Q. 369,000.00
021	236696	TERMINADA: 25-10-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ESCUELA VIEJA CASERIO LA ARENERA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	09-2019	Q. 519,000.00
022	236717	TERMINADA: 30-08-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR PRIMERA HILADA, COLONIA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	11-2019	Q. 279,780.00
023	236677	TERMINADA: 27-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR REGINALDO SUCHITE ALDEA PATA GALIANA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	12-2019	Q. 527,000.00
024	236659	TERMINADA: 20-04-2020	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR COLONIA LINDA VISTA, ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	13-2019	Q. 1,165,000.00
025	236838	TERMINADA: 13-04-2020	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO NUEVO ALDEA LA PALMA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	14-2019	Q. 1,119,850.00
026	236684	TERMINADA: 28-10-2019	MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE HACIA BALADA AL RIO, ALDEA LUKUTZNA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	15-2019	Q. 319,000.00
027	236741	TERMINADA: 26-09-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR IGLESIA CATOLICA ALDEA LAS POZAS, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	16-2019	Q. 389,800.00
028	236693	TERMINADA: 24-09-2019	MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE HACIA ALDEA LLANO LARGO, ALDEA LAS DELICIAS, RIO HONDO, ZACAPA	17-2019	Q. 279,500.00
029	236836	TERMINADA: 18-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERIO PETRO MAYA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	18-2019	Q. 298,000.00
030	236764	TERMINADA: 05-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ALFREDO PINTO, ALDEA CHANCHAN, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	20-2019	Q. 299,785.00
031	236792	TERMINADA: 25-10-2019	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO) ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	21-2019	Q. 249,800.00
V A N					Q. 19,185,688.48

Rio Hondo, Reino Ecologico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACIÓN CUENTA 1234.1 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
032	240301	608	TERMINADA: 18-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR DANIEL PERDOMO ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	22-2019	Q. 99,500.00
033	236768	596	TERMINADA: 16-03-2020	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CRUZ MAARIN COLONIA EL TAMARINDO, CABEGERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	23-2019	Q. 312,000.00
034	244084	610	TERMINADA: 01-09-2020	MEJORAMIENTO CALLES COMUNALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	24-2019	Q. 698,000.00
035	223815	581	TERMINADA: 26-08-2020	AMPLIACIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	25-2019	Q. 450,000.00
036	223816	582	TERMINADA: 08-09-2020	AMPLIACIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA PANALUYA, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	27-2019	Q. 380,000.00
037	235828	601	TERMINADA: 20-08-2020	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR (BAPEN) ALDEA TABACAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	28-2019	Q. 749,213.00
038	236732	605	TERMINADA: 05-05-2020	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ELADIO ABRILAZA ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	29-2019	Q. 945,000.00
039	223813	579	TERMINADA: 02-09-2020	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	30-2019	Q. 477,631.90
040	223808	578	TERMINADA: 17-11-2020	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	31-2019	Q. 899,750.00
041	223809	580	TERMINADA: 26-08-2020	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA LAS POZAS, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	32-2019	Q. 399,500.00
042	236776	597	TERMINADA: 16-03-2020	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA BALNEARIO LAS MESAS, ALDEA PANALUYA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	34-2019	Q. 299,500.00
043	236710	591	FINALIZADA: 27-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA TIENDONA ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	35-2019	Q. 180,000.00
044	236723	593	TERMINADA: 05-05-2020	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA ESCUELA, ALDEA CASAS DE PINTO, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	38-2019	Q. 275,000.00
045	240299	607	TERMINADA: 07-04-2020	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA PASABEÑ, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	39-2019	Q. 294,986.50
046	240298	606	TERMINADA: 03-04-2020	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR MANUEL SOSA, COLONIA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	40-2019	Q. 174,500.00
047	246500	615	TERMINADA: 01-06-2020	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CANCHA POLIDEPORTIVA, CASERIO LA CEBITA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	41-2019	Q. 402,500.00
V A N						Q. 26,202,769.88

Rio Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACIÓN CUENTA 1234 1. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
V I E N E						
048	236816	600	TERMINADA: 02-10-2020	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	02-2020	Q. 420,000.00
049	246504	617	TERMINADA: 09-06-2020	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES SECTOR EL PEAL, ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	06-2020	Q. 79,800.00
050	253767	624	TERMINADA: 01-12-2020	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA JONES, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	12-2020	Q. 189,956.75
051	253770	625	EN EJECUCIÓN: 97.83%	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR DURCAN ROSA ALDEA PARA GALIANA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	13-2020	Q. 1,011,562.00
052	258050	638	TERMINADA: 18-12-2020	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR MARIA LUISA ESTRADA, ALDEA LAS POZAS, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	14-2020	Q. 535,612.00
053	253787	627	TERMINADA: 15-12-2020	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR HUELLO DUARTE ALDEA LLANO LARGO, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	15-2020	Q. 199,500.00
054	253757	621	EN EJECUCIÓN: 65%	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL HACIA COLONIA MUNICIPAL SECTOR DONALDO CASTAREDA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	16-2020	Q. 428,655.50
055	253764	623	TERMINADA: 22-12-2020	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CASERIO EL CAJON, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	17-2020	Q. 329,865.00
056	222807	577	EN EJECUCIÓN: 89.51%	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	18-2020	Q. 279,928.31
057	243732	613	EN EJECUCIÓN: 64%	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA EL GUAMURO ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	19-2020	Q. 556,800.00
058	243720	612	EN EJECUCIÓN: 54.42%	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR ESCUELA VIEJA CASERIO LA ARENERA, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	21-2020	Q. 380,940.00
059	243728	611	ANTICIPO: 23-10-2020	AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	23-2020	Q. -
060	243729	614	ANTICIPO: 18-11-2020	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	24-2020	Q. -
061	258053	639	EN EJECUCIÓN: 80%	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR IGLESIA AMIGOS ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	25-2020	Q. 158,800.00
V A N						Q. 30,774,199.18

Rio Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



No. SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
			V I E N		
062	253797	628	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR BALMER SANCHEZ CASERIO	26-2020	Q. 369,551.00
063	258055	640	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR HENE MORALES ALDAMA ALDEA JUNUZMA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	27-2020	Q. 180,018.00
064	253808	629	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO ALDEA PASABIEN, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	28-2020	Q. 104,000.00
065	254854	636	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CARLOS CASTABEDA ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	29-2020	Q. 252,883.90
066	254221	632	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL BARRIO LOS MARINES, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	30-2020	Q. -
067	254259	635	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA BARRIO EL RETIRO, ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	31-2020	Q. 100,000.00
068	253775	626	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA PASABIEN, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	32-2020	Q. -
TOTAL CUENTA 1234 1					Q. 31,780,651.88

No. SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
INTEGRACION CUENTA 1234 02 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMUN					
01	147958	438	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y SANITARIOS CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	Q.	90,000.00
02	158167	453	MEJORAMIENTO CALLE COTONIA EL GUAMBUJO ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	Q.	90,000.00
03	166945	457	MEJORAMIENTO CALLE (BALASTRO) QUE CONDUCE HACIA LA PALMA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	Q.	66,000.00
04	171478	461	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL CENTRO, ALDEA LLANO VERDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	Q.	30,809.47
05	173670	465	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LOS MARINES, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	Q.	74,985.00
06	173674	466	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL LLANO, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	Q.	75,000.00
V A N					Q. 406,804.47

Rio Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



No. SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	NO. DE CONTRATO	MONTO
07	174416	TERMINADA: 100%	MEJORAMIENTO SALON DE USOS MULTIPLES CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	23-2016	Q. 2,528,648.20
08	188645	TERMINADA: 11-08-2017	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS VARIAS COMUNIDADES, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	31-2016	Q. 211,250.00
09	168886	TERMINADA: 22-02-2018	CONSTRUCCION EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANIAS, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDI)	11-2016	Q. 985,904.31
10	168886	TERMINADA: 18-12-2019	CONSTRUCCION EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANIAS, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDI)	33-2018	Q. 1,294,193.00
11	168886	TERMINADA: 08-10-2020	CONSTRUCCION EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANIAS, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDI)	33-2019	Q. 800,000.00
12	221642	TERMINADA: 18-11-2020	MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	21-2018	Q. 146,943.00
13	209828	TERMINADA: 17-12-2019	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (ORIGNAS Y TECHO) CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	28-2018	Q. 2,100,250.00
14	209828	TERMINADA: 17-12-2019	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (ORIGNAS Y TECHO) CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	28-2018	Q. 837,043.15
15	214860	TERMINADA: 31-12-2019	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO) CASERIO LA CEBRITA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	15-2018	Q. 439,000.00
16	214728	TERMINADA: 34-08-2019	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO), ALDEA JONES, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	35-2018	Q. 808,500.00
17	214703	TERMINADA: 28-12-2018	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO) ESCUELA PRIMARIA, ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	32-2018	Q. 379,000.00
18	205398	TERMINADA: 28-08-2020	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA MORAN, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDI)	34-2018	Q. 470,000.00
19	273812	TERMINADA: 03-09-2020	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA PEPECA, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDI)	26-2019	Q. 300,000.00
20	246510	TERMINADA: 11-09-2020	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA, ALDEA CASAS DE FINO, RIO HONDO, ZACAPA, (POR ADMINISTRACION)	42-2019	Q. 160,000.00
21	246502	TERMINADA: 04-09-2020	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA ESCUELA PRIMARIA ALDEA NUEVO SIZAPOTE, RIO HONDO, ZACAPA, (POR ADMINISTRACION)	01-2020	Q. 648,000.00
22	246523	EN EJECUCION: 80%	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	03-2020	Q. 416,000.00
23	246508	TERMINADA: 16-09-2020	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA BARRIO EL LLANO, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACION)	04-2020	Q. 128,000.00
T O T A L					Q. 13,059,536.33
TOTAL CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO					Q. 44,840,187.81

Rio Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



CUENTA 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS		
1	BOMBA SUMERGIBLE	
	2HP SP-4007 y un motor sumergible 2HP	Q6,345.00
1	BOMBA DE AGUA: Marca Honda de 3 Pulg. Serie GCABT-369979-6 para camion sistema del C.B. M.	Q3,700.00
1	BOMBA de agua marca honda 5.5 H.P 3 fact. 000674 SERVICIOS INDUSTRIALES	Q2,990.00
1	Equipo de clorificador completo modelo M-200-57	Q4,621.75
1	Equipo de productor de cloro donado a la Municipalidad	Q0.00
1	Dosificador de cloro gaseoso a base de inyeccion directa fact. 000735 de proserquimicos	Q12,600.00
1	Clorificador marca Wallace de inyeccion tipo 20-067	Q22,000.00
1	PLANTA marca evans g120mg 220 RV 12 KVA 22 HP 120/240V color amarilla fact.26495 fecha 28-05-2008 Tecun S. A	Q27,919.58
	Bomba Hidronomatica marca Red Jacked 220x60 Hiers para bombeo de agua de oficinas administrativas de la Municipalidad	Q2,760.20
1	Bomba de succion de agua modelo WP 30 marca Honda serie No. W26F-2097929 motor gasolina de un diametro de salida	Q2,800.00
1	BOMBA: Centrífuga mecanica y electrica para tanque Municipal	Q3,600.00
1	BOMBA: Centrífuga de alto caudal de 1 HP controles de nivel fajo y bajo mecanica y electrica en tanque Municipal fecha 30/04/2007	Q5,200.00
1	OASIS marca General Electric modelo GXCF04F para oficina de la mujer	Q1,390.00
1	DISPENSADOR para agua fria y caliente	Q2,000.00
1	ENFRIADOR marca Ena 003 Serie No. 9710EE30819 mabe color gris	Q1,699.00
1	PROYECTOR multi media resolucion SVGA 2,000 LUMENES,	Q15,000.00
1	AIRE ACONDICIONADO de 24000 BTU de 110 vol,	Q15,000.00
1	PULIDORA MARCA BOCH	Q1,850.00
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA INTHERON	Q8,000.00
1	AIRE acondicionado General Electric de 16 K de 16,000 BTU Fact. No. 000073 en la oficina de la unidad Tecnica	Q6,000.00
1	AIRE ACONDICIONADO: Mini Split General Electric de 16,000 BTU para despacho del Alcalde Municipal	Q6,250.00
1	REFRIGERADOR: Acros de 8 pies color beige	Q2,900.00
1	AIRE ACONDICIONADO General Electric Mini Split para Juzgado Municipal	Q6,500.00
2	AIRES ACONDICIONADOS: Marca Miller Mini Split de 60,000 BTU en Secretaria y Tesoreria Municipal	Q30,000.00
1	AIRE ACONDICIONADO	
	Marca Multisonde 18,000 BTU para biblioteca municipal	Q6,750.00
1	AIRE ACONDICIONADO	
	Marca Multizone mini Split color blanco de 24,000 BTU para tesoreria municipal	Q7,000.00

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



1	AIRE ACONDICIONADO	
	Marca whirlpool de 12,000 BTU color blanco	
	fecha 29/02/2012 para secretaria municipal	Q6,000.00
1	FUMIGADORA MARCA STIL COLOR ANARANJADA MOTOR	
	GASOLINA	Q6,500.00
	ACCESORIOS	
	Para relaciones Publica	Q1,895.00
1	AIRE ACONDICIONADO	
	Mini Split de 60,000 BTU	Q14,500.00
1	TRACTOR JARDINERO	
	Marca John Deere modelo E140 factura 474434259	
	(COGUMA)	Q24,000.00
1	DESPENSADOR DE AGUA	
	Marca whirlpool factura No. 004732 de fecha	Q1,000.00
	31-10-2019 (COMERCIAL LEON VARGAS	
1	MOTOR SUMERGIBLE	
	De 1 HP 220V factura No.108061 de fecha 28-05-19	
	(FERRETERIA VARGAS)	Q4,645.00
1	DESBROZADOR	
	de gasolina marca Truper fac. No. 032026	Q1,100.00
	TOTAL CUENTA 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS	Q264,515.53
	CUENTA 1238 BIENES DE USO COMÚN	
	Mejoramiento Calle Sector Mario Urizar Aldea El Rosario, Rio Hondo	
	Zacapa	Q200,000.00
	Mejoramiento Calle y Plaza Comunal Aldea Monte Grande,	
	Rio Hondo, Zacapa	Q899,500.00
	Mejoramiento Calle Sector Carlos Sosa Aldea La Palma Rio Hondo	
	Zacapa	Q299,400.00
	Mejoramiento Calle Sector Carlos Sosa Aldea La Palma Rio Hondo	
	Zacapa	Q355,000.00
	Mejoramiento Calle Sector La Escuela Aldea La Pepesca, Rio Hondo	
	Zacapa	Q316,500.00
	Mejoramiento Calle Sector Cementerio Aldea Las Pozas, Rio Hondo	
	Zacapa	Q225,000.00
	Mejoramiento Fase II Caserío Rio Blanco Rio Hondo, Zacapa	Q179,860.00
	Mejoramiento Caserío La Arenera Rio Hondo, Zacapa	Q398,000.00
	Mejoramiento Carretera de Acceso (Camileras) Aldea El Tabacal	
	Rio Hondo, Zacapa	Q349,850.00
	Mejoramiento Cancha Polideportiva Caserío Agua Calientes, Rio	
	Hondo, Zacapa	Q274,900.00
	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techo) Escuela Oficial Aldea	
	Santa Cruz Rio Hondo, Zacapa	Q515,492.38
	Mejoramiento Calle Aldea Sunzapote Rio Hondo, Zacapa	Q298,000.00
	Mejoramiento Calle Caserío El Cajon Rio Hondo, Zacapa	Q399,500.00
	Mejoramiento Calle Sector Etelvina Castañeda Aldea Santa Cruz	

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



Rio Hondo, Zacapa	Q389,000.00
Mejoramiento Calle Aldea La Pepesca Rio Hondo Zacapa	Q314,703.00
Mejoramiento Calle Barrio El Centro Aldea Pata Galana, Rio Hondo, Zacapa	Q571,000.00
Construccion Tanque de Mamposteria Colonia Municipa, Rio Hondo Zacapa	Q249,046.00
Mejoramiento Puente Vehicular Barrio La Quebrada Aldea El Rosario Rio Hondo, Zacapa	Q571,000.00
Construccion Escuela Primaria Aldea Nuevo Sunzapota, Rio Hondo Zacapa	Q1,314,353.00
Mejoramiento Calle Aldea El Peton Rio Hondo, Zacapa	Q346,158.00
Mejoramiento Calle Principal que conduce a cancha de Fut Bol Colonia Municipal Rio Hondo, Zacapa	Q399,850.00
Mejoramiento Calle (Laguneta) Aldea Ojo de agua, rio Hondo, Zacapa	Q299,750.00
Mejoramiento de Agua Potable Aldea Pasabien Rio Hondo, Zacapa	Q409,320.00
Mejoramiento Camino Viejo Aldea Jones Rio Hondo Zacapa	Q389,955.50
Mejoramiento Sistema de agua potable caserio Agua Caliente	Q870,000.00
Reposicion Tanque de Mamposteria Aldea Llano Largo, Rio Hondo, Zacapa	Q220,800.00
Mejoramiento Calle hacia Cementerio Comunal Aldea El Rosario , Rio Hondo, Zacapa	Q544,850.00
Construccion Sistema de tratamiento agua residuales Caserio La Arenera Rio Hondo, Zacapa	Q507,000.00
- Mejoramiento Instituto Basico Techo Cabecera Municipal, Rio Hondo, Zacapa	Q339,950.00
- Mejoramiento Calle Laguneta Aldea Ojo de Agua Rio Hondo, Zacapa	Q349,325.00
- Construccion Centro de Salud Cabecera Municipal de Rio Hondo, Zacapa	Q1,067,655.50
Mejoramiento Calle Sector Ranulfo Esquivel Aldea Monte Grande Rio Hondo, Zacapa	Q228,000.00
- Mejoramiento Calle Principal Camileras Caserio El Senegal Rio Hondo, Zacapa	Q184,960.00
- Mejoramiento Camino Viejo Alde Llano Largo Rio Hondo, Zacapa	Q134,930.00
- Mejoramiento Calle Principal Aldea El Peton Rio Hondo, Zacapa	Q250,000.00
- Mejoramiento Calle Aldea Monte Grande Rio Hondo, Zacapa	Q349,000.00
- Mejoramiento Calle Altern Aldea Mal Paso Rio Hondo, Zacapa	Q259,996.00
- Mejoramiento Cementerio Comunal Aldea Chanchan Rio Hondo, Zacapa	Q190,500.00
- Mejoramiento Calle sector La Escuela Aldea Pata Galana Rio Hondo, Zacapa	Q439,802.50
Construccion Sistema de Alcantarillado de Agua Pluviales sector El Paquesito Aldea Santa Cruz Rio Hondo, Zacapa	Q259,700.00
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Casas de Pinto Rio Hondo, Zacapa	Q899,000.00
Construccion Sistema de Tratamiento Aguas Residuales sector Escuela de Parvulos Aldea El Tecolote Rio Hondo, Zacapa	Q895,965.00
Mejoramiento Calle Acceso que conduce de aldea Jumuzna hacia Aldea las Pozas, Rio Hondo, Zacapa	Q374,000.00
- Mejoramiento Calle Sector la Tomona Aldea Pasabien Rio Hondo, Zacapa	Q260,000.00
- Mejoramiento Calle Sector Hildo Iscopal, Aldea Santa Cruz Rio Hondo, Zacapa	Q439,500.00
- Mejoramiento Calle Barrio Nuevo Aldea Santa Cruz Rio Hondo, Zacapa	Q289,800.00

Rio Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



-	Mejoramiento Calle Principal Aldea Laz Pozas Rio Hondo, Zacapa	Q700,000.00
-	Mejoramiento Calle sector El Riachuelo Aldea Sunzapote Rio Hondo, Zacapa	Q208,000.00
-	Ampliacion Escuela Primaria Aldea Nuevo Sunzapote Rio Hondo, Zacapa	Q895,000.00
-	Construccion Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Sunzapote Rio Hondo, Zacapa	Q547,945.00
TOTAL CUENTA 1238 BIENES DE USO COMUN		Q21,870,816.88

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, etc. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 9,943,659.10 misma que se compone de dos sub-cuentas: 01 proyectos de inversión social con un monto de Q.9.941,882.10 y 02 Bienes y derechos intangibles con un monto de Q.1,977.00, integrándose de la manera siguiente:

01 Proyectos de Inversión Social:

SNIP	SMIP	DESCRIPCION	Ejecutado AL 31-12-2020
195552	531	MANEJO DE TREN DE ASEO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA.	Q.717,055.83
195536	528	MANEJO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO, ZACAPA	Q.1,323,179.61
195528	527	MANEJO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO, ZACAPA	Q.877,126.07
189028	502	DOTACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, VARIAS COMUNIDADES, RIO HONDO, ZACAPA	Q.383,997.00
195539	529	SUBSIDIO PARA BOMBEROS MUNICIPALES DE RIO HONDO, ZACAPA	Q.801,475.81
195546	530	MANEJO INSTITUCIONES DE SALUD RIO HONDO, ZACAPA	Q.254,287.19
195571	533	FORTALECIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO (MAESTROS) RIO HONDO, ZACAPA	Q.343,563.97
195561	532	FORTALECIMIENTO A SECTOR EDUCATIVO (BECAS) DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO, ZACAPA	Q.503,927.66
195578	534	MANEJO MERCADO MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	Q.125,096.17
195589	538	CONSERVACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO, ZACAPA	Q.528,446.90
271908	683	APOYO SISTEMA DE RIEGO Y REHABILITACIÓN DE PASOS DE AGUA EN RIOS Y QUEBRADAS DERIVADO	Q.111,223.42

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



		POR LAS TORMENTAS ETA E IOTA RIO HONDO, ZACAPA	
271920	684	APOYO VIVIENDA (LÁMINA) QUE SALIERON AFECTADAS POR LAS TORMENTAS ETA E IOTA RIO HONDO, ZACAPA	Q,280,000.00
195594	539	FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES Y CULTURALES, RÍO HONDO, ZACAPA	Q,805,909.91
194674	524	MANEJO A PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Q,276,680.86
195585	536	CONSERVACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO, RÍO HONDO, ZACAPA	Q,746,498.01
210880	545	DOTACIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ADOQUINADO) PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN VARIAS COMUNIDADES, RÍO HONDO, ZACAPA.	Q,339,860.00
236892	586	MANEJO SISTEMAS DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, RIO HONDO, ZACAPA	Q,174,026.44
194638	519	DOTACIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PAVIMENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN VARIAS COMUNIDADES, RÍO HONDO, ZACAPA	Q,471,600.00
271892	682	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (CEMENTO) PARA ATENDER DIFERENTES EMERGENCIAS DERIVADAS DE LAS TORMENTAS ETA E IOTA MUNICIPIO RIO HONDO, ZACAPA	Q,89,868.10
271844	680	RESTAURACIÓN CARRETERA QUE CONDUCE A LAS COMUNIDADES TABACAL Y MORAN DERIVADO DE LAS TORMENTAS ETA E IOTA DEL MUNICIPIO RIO HONDO, ZACAPA	Q,108,025.00
195526	526	MANEJO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA	Q,46,906.50
195587	537	CAPACITACIÓN PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, RÍO HONDO, ZACAPA	Q,242,127.65
261228	645	MANEJO ASISTENCIA ALIMENTARIA DE GRANOS BASICOS PARA LA ATENCION DE ESTADO DE CALAMIDAD COVID-19 MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA	Q,390,800.00
		T O T A L	Q9,941,682.10

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
PBX: 502 - 7961-8585
E-mail: munirio1@yahoo.es



TOTAL PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL AL 31-12-2020

Q 9,941,682.10

02 Bienes y Derechos Intangibles:

SNIP	SMIP	DESCRIPCION	Ejecutado AL 31-12-2020
		01 LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE PARA LA OFICINA DE LA MUJER	Q.1,977.00
T O T A L			Q.1,977.00
TOTAL DE BIENES Y DERECHOS INTANGIBLES:			Q.1,977.00

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre 2020 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q.28,258.74
122	Impuesto del Timbre y Papel Sellado	Q.2,940.00
201	Cuota laboral IGSS	Q.19,321.34
202	Fianzas	Q.945.36
203	Impuesto Sobre la Renta	Q.23,861.20
205	ISR Sobre Dietas	Q.4,900.00
206	ISR S/relación de Dependencia	Q.1,772.63
211	Retenciones Judiciales	Q.33,977.95
212	Retenciones Varias	Q.0.04
TOTAL DE RETENCIONES LABORALES		Q.115,777.26

NOTA No. 12

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2230)

Al 31 de agosto de 2020 no contamos con ningún préstamo, por lo tanto, el saldo de esta cuenta es cero. -

NOTA No. 13

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2220)

Esta cuenta está integrada por un convenio de pago con la empresa "Proyectos de Eficiencia Energética, Sociedad Anónima identificado con el No. 04-2014 el cual consiste

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



en el Arrendamiento Forzoso con opción de compra de lámparas de Alumbrado Público. Dicho convenio tiene una duración del 01-06-2014 al 31-05-2018 adeudándose al 31 de diciembre del 2020 la cantidad de **Q.3,837,270.60.-**

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q.226,474,206.21.-

NOTA No. 15

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2019; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	- Q.103,517,208.78
Resultados del ejercicio	- Q.9,581,785.23
Resultados acumulados	- Q.113,098,994.01

NOTA 16

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 9,115,476.03. -**

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



LA CUENTA CONTABLE 5000 INGRESOS ESTA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	No. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	5111	IMPUESTOS DIRECTOS (Registra el movimiento de los montos ingresados en concepto de impuestos directos que tienen origen en la potestad del estado para establecer gravámenes.)	Q.749,636.15
02	5112	IMPUESTOS INDIRECTOS (Registra el movimiento de los montos ingresados en concepto de impuestos indirectos que tienen origen en la potestad del estado para establecer gravámenes.)	Q.474,114.65
03	5122	TASAS (Registra los recursos originados en organismos del gobierno central, organismos descentralizados y autónomos y entidades de seguridad social, destinados a la financiación de erogaciones del gobierno central, organismos descentralizados y autónomos y entes de la seguridad social.)	Q.2,657,769.96
04	5123	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (Registra los recursos originados en organismos del gobierno central, organismos descentralizados y autónomos y entidades de seguridad social, destinados a la financiación de erogaciones del gobierno central, organismos descentralizados y autónomos y entes de la seguridad social.)	Q.7,300.00
05	5124	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (Registra los montos generados, en concepto de ingresos derivados de las inversiones reales y financieras realizadas por la entidad tales como arrendamientos, y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, de las entidades públicas.)	Q.63,200.00

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



06	5129	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Registra el valor acumulado durante el ejercicio fiscal de otros ingresos no tributarios generados.)	Q.254,966.03
07	5141	VENTA DE BIENES (Registra los montos totales de los recursos provenientes por la venta de bienes.)	Q.5.00
08	5142	VENTA DE SERVICIOS (Registra los montos totales de los recursos provenientes por la venta de servicios.)	Q.449,367.00
09	5161	INTERESES (Registra los ingresos por concepto de rentabilidad de los activos financieros, sobre la base de proporción de tiempo transcurrido y las condiciones pactadas.)	Q.341,858.97
10	5163	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y OTROS (Registrar el valor de los ingresos generados por el arrendamiento de inmuebles y terrenos propiedad del Estado.)	Q.14,400.00
11	5171	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO (Comprende los ingresos provenientes de los subsidios o subvenciones del sector privado durante el ejercicio fiscal.)	Q.1,440.00
12	5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO (Comprende los ingresos provenientes de los subsidios o subvenciones sin contraprestación provenientes del sector público durante el ejercicio fiscal.)	Q.4,101,418.27
TOTAL CUENTA 5000 INGRESOS			Q.9,115,476.03

NOTA 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 18,697,261.26. –

LA CUENTA CONTABLE 6000 GASTOS ESTA INTEGRADA DE LA MANERA

SIGUIENTE:

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



No.	No. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	6111	REMUNERACIONES (Registra las sumas devengadas en compensación de servicios prestados en relación de dependencia, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios y otros relacionados.)	Q.3,902,904.35
02	6112	BIENES Y SERVICIOS (Registra los gastos devengados en el ejercicio en concepto de bienes de consumo y servicios no personales, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios.)	Q.2,528,789.27
03	6113	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN (Registra las cuotas de depreciaciones y amortizaciones de los bienes de uso e inmatrimoniales pertenecientes al ente.)	Q.11,024,524.57
04	6124	OTROS ALQUILERES (Registra el valor acumulado durante el ejercicio fiscal de los gastos devengados en otros arrendamientos no considerados en cuentas anteriores.)	Q.19,500.00
05	6142	OTRAS PÉRDIDAS (Registra el valor acumulado durante el ejercicio fiscal de otras pérdidas no consideradas en las cuentas anteriores.)	Q.35,987.00
06	6151	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (Registra las erogaciones sin contraprestación efectiva de bienes o servicios, ni son reintegrables por los beneficiarios del sector privado.)	Q.676,356.07
07	6152	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO (Registra las erogaciones que no suponen contraprestación efectiva de bienes y servicios, ni son reintegrables por los beneficiarios del sector público.)	Q.37,200.00
08	6161	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO (Contiene el valor acumulado durante el ejercicio fiscal de las transferencias de capital otorgadas por la administración central al sector	Q.472,000.00

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones de auditoría anterior, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2019, se comprobó que la administración municipal no atendió las siguientes recomendaciones:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables:

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a disposiciones legales

Recomendación: “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que previo a aprobar los contratos vele por que los mismos cumplan con todas sus cláusulas, asimismo, éste a su vez gire instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de incorporar en los contratos que celebre la Municipalidad, relacionados a la ejecución de obras, todos los términos establecidos en los convenios, previo a la aprobación de los mismos.”

Hallazgo No. 4

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador DMP, para que traslade la información de los proyectos terminados, recepcionados y liquidados, a donde corresponda, con la finalidad de que los mismos sean reclasificados de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente.”

Hallazgo No. 7

Deficiencia en la conformación de comisiones

Recomendación: “El Concejo Municipal, debe desligar al Alcalde Municipal de la Comisión de Finanzas y nombrar a otro miembro del Concejo Municipal en su lugar, para que dicha comisión actúe con independencia de criterio; asimismo, debe organizar las comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual, para mejorar el desempeño de sus actividades municipales.”



Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT-4000 Normas para las auditorías de cumplimiento, en numeral 218, establece: “El proceso de seguimiento facilita la aplicación eficaz de la acción correctiva y proporciona una información de retorno valiosa a la entidad auditada, al usuario o los usuarios del informe de auditoría, al público general y al auditor para la planificación de auditorías futuras.” Numeral 219, establece: “La necesidad de dar seguimiento a los casos de incumplimiento anteriormente notificados variará de acuerdo a la naturaleza de la materia examinada, el incumplimiento identificado y las circunstancias particulares de la auditoría. En las auditorías que se llevan a cabo regularmente, los procesos de seguimiento pueden formar parte de la evaluación de riesgos para el año subsecuente. Ello puede requerir la presentación por el auditor de un informe oficial al órgano legislativo, así como a la entidad auditada o a otros organismos competentes. Otros procesos de seguimiento pueden incluir informes, revisiones internas y evaluaciones, elaborados por la entidad auditada u otros y una auditoría de seguimiento.”

Causa

El Alcalde Municipal, atendió inadecuadamente las recomendaciones de la auditoría anterior y no brindó el seguimiento, para las correcciones respectivas; el Auditor Interno, no dio el seguimiento adecuado en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Persiste la deficiencia indicada de la auditoría anterior.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, como autoridad administrativa, para que atienda las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas; asimismo, al Auditor Interno, para que verifique y de seguimiento adecuado al cumplimiento de las mismas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0422-NOT-02-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Ernesto Mata (S.O.A.), Alcalde Municipal, quien manifiesta: "En este hallazgo se hace mención que no se les dio seguimiento a las recomendaciones resultantes de la Auditoría financiera y de cumplimiento del año 2019, relacionadas a los hallazgos siguientes: Hallazgo 1, Incumplimiento a disposiciones legales; Hallazgo 4 Falta de reclasificación de la cuenta construcciones en proceso; Hallazgo 7 Deficiencia en la conformación de comisiones. Derivado de lo anterior, manifiesto que respecto al hallazgo de incumplimientos a disposiciones legales, si se giraron las instrucciones y se le dio el seguimiento para incorporar en los contratos todos los términos establecidos en los convenios, por lo que ... al presente documento, pruebas de algunos contratos (... 1.1) donde consta que si se incluyen dichos términos: Contrato Administrativo de obra número 18-2020, Construcción sistema de Tratamiento Agua Residuales Aldea Monte Grande, Rio Hondo, Zacapa, del 07 de septiembre de 2020; Contrato Administrativo de obra número 21-2020, Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Escuela Vieja Caserío La Arenera, Rio Hondo, Zacapa; Contrato Administrativo de obra número 24-2020, Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Cabecera Municipal, Rio Hondo, Zacapa. Respecto al hallazgo 4, se giró instrucciones al Coordinador DMP, para el traslado de la información necesaria de los proyectos terminados, y se ha realizado en repetidas ocasiones, siendo una de las últimas, entre otras, el día 24 de enero de 2019 que se le hizo llegar una nota en donde se le solicitaba que proporcionara lo relacionada a mencionados proyectos, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019... copia del oficio donde se le hizo del conocimiento de dicha instrucción (... 1.2). En la Deficiencia en la conformación de comisiones, hallazgo 7, se hace del conocimiento que, para efectos de la conformación de la Comisión de Finanzas, se desligó a mi persona de dicha comisión, para lo cual ... punto de acta número 01-2021 del 05 de enero de 2021, del libro de 53 de hojas móviles, de actas de sesiones del Concejo Municipal (... 1.3)."

Mediante oficio No. DAS-08-0422-NOT-05-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Mauricio Díaz Velásquez, Auditor



Interno, quien manifiesta: "En este hallazgo se hace mención que no se le dio seguimiento a las recomendaciones resultantes de la Auditoría financiera y de cumplimiento del año 2019, relacionadas a los hallazgos siguientes: Hallazgo 1, Incumplimiento a disposiciones legales; Hallazgo 4 Falta de reclasificación de la cuenta construcciones en proceso; Hallazgo 7 Deficiencia en la conformación de comisiones. Derivado de lo anterior, manifiesto que respecto al hallazgo de incumplimientos a disposiciones legales, si se tomaron las medidas necesarias y se consideraron las recomendaciones dadas, para incorporar en los contratos todos los términos establecidos en los convenios, tal extremo se evidencias con pruebas de algunos contratos (... 1.1), que se ... al presente documento, donde consta que si se incluyen dichos términos: Contrato Administrativo de obra número 18-2020, Construcción sistema de Tratamiento Agua Residuales Aldea Monte Grande, Rio Hondo, Zacapa, del 07 de septiembre de 2020; Contrato Administrativo de obra número 21-2020, Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Escuela Vieja Caserío La Arenera, Rio Hondo, Zacapa; Contrato Administrativo de obra número 24-2020, Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Cabecera Municipal, Rio Hondo, Zacapa. Respecto al hallazgo 4, se giraron las instrucciones correspondientes al Coordinador de DMP, para el traslado de la información necesaria de los proyectos terminados, para que proporcionara lo relacionada a mencionados proyectos, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En la Deficiencia en la conformación de comisiones, hallazgo 7, se hace del conocimiento que para efectos de la conformación de la Comisión de Finanzas, se le dio seguimiento, tanto así que de acuerdo al punto de acta número 01-2021 del 05 de enero de 2021, del libro de 53 del hojas móviles, de actas de sesiones del Concejo Municipal (... 1.3). se desliga totalmente al Alcalde Municipal de la comisión en mención."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... si se giraron las instrucciones y se le dio el seguimiento para incorporar en los contratos todos los términos establecidos en los convenios, por lo que presento documento, pruebas de algunos contratos...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien inició con girar instrucciones, no brindó el adecuado seguimiento para que las deficiencias fueran subsanadas, siendo las mismas recurrentes de un período fiscal a otro.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... si se tomaron las medidas necesarias y se consideraron las recomendaciones dadas, para incorporar en los contratos todos los términos establecidos en los convenios, tal extremo se evidencias con pruebas de algunos contratos...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el



Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los argumentos carecen de documentación de soporte que los evidencie, toda vez, que las deficiencias son recurrentes y el responsable no presentó documentación del seguimiento brindado, durante el ejercicio fiscal 2020.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	CARLOS MAURICIO DIAZ VELASQUEZ	1,550.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
Total		Q. 5,225.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento al Código Municipal

Condición

Al evaluar los expedientes de los proyectos para el desarrollo del municipio, durante el período auditado, según muestra de auditoría, se estableció el incumplimiento al Código Municipal por el Director Municipal de Planificación, relacionado a la elaboración de perfiles, estudios de preinversión y factibilidad, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas, de los proyectos de inversión social, incluyendo las fases de negociación y ejecución, por lo que carecen de un inventario permanente de la infraestructura social de los registros existentes que conforman las erogaciones efectuadas por la Municipalidad. Asimismo, debió suministrar información al presupuesto por renglones de trabajo, cronograma de ejecución físico y financiero, términos de referencia y los informes de supervisión de cada proyecto; como se detalla a continuación:

No.	SNIP	SMIP	Nombre del Proyecto	Total Q.
1	195552	531	Manejo de tren de aseo de la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa	717,055.83
2	195536	528	Manejo de sistemas de alcantarillado sanitario del municipio de Río Hondo, Zacapa	1,323,179.61
3	195561	532	Fortalecimiento a sector educativo (becas) del municipio de Río Hondo, Zacapa	503,927.66
4	195589	538	Conservación red alumbrado público del municipio de Río Hondo, Zacapa	528,446.90
5	195594	539	Fortalecimiento actividades deportivas, sociales y culturales, Río Hondo, Zacapa	805,909.86
6	236892	586	Manejo sistemas de tratamiento aguas residuales, Río	174,026.44



			Hondo, Zacapa	
7	195587	537	Capacitación productiva para el desarrollo de la mujer, Río Hondo, Zacapa	242,127.65
Total				4,294,673.95

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ... b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes;..."

Causa

El Director Municipal de Planificación, no veló por el cumplimiento de los documentos que conforman los expedientes de los proyectos de inversión social, como lo establece el Código Municipal.

Efecto

Falta de transparencia al no contar con la documentación para efectos de fiscalización y soporte de las erogaciones efectuadas en los proyectos de inversión social.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto conforme los expedientes de los proyectos de inversión social con la documentación respectiva, como lo establece el Código Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0422-NOT-04-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Dennis Víctor Alexander Garrido León,



Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "En respuesta al hallazgo en mención se procedió a la elaboración de dicha documentación ... pertenecientes a cada proyecto para el efecto de la conformación del expediente tomando un modelo o base para la continuación de la formulación de dichas obras que no forman capital fijo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...se procedió a la elaboración de dicha documentación... pertenecientes a cada proyecto para el efecto de la conformación del expediente tomando un modelo o base para la continuación de la formulación de dichas obras que no forman capital fijo...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable confirma que se procedió a la elaboración de los documentos respectivos de los proyectos descritos en la condición del presente hallazgo, luego de la notificación del presente hallazgo, por consiguiente se evidencia que los expedientes carecieron de documentación que respalde su ejecución durante el período fiscal 2020, lo cual fue corroborado, durante la ejecución de la auditoría gubernamental.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DENNIS VICTOR ALEXANDER GARRIDO LEON	1,156.25
Total		Q. 1,156.25

Hallazgo No. 3

Deficiencia en registros contables de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación

Condición

Al evaluar la integración de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación del Balance General, se estableció que el saldo de la cuenta contable al 31 de diciembre de 2020 por un valor de Q11,495,608.14; según muestra de auditoría, presenta deficiencias en su integración, por un valor de Q1,454,908.11 debido a que existen registros, los cuales no corresponden a la cuenta contable afectada, de acuerdo a su clasificación y naturaleza, según el siguiente detalle:

No.	Descripción	Total (Q)
-----	-------------	-----------



1	Mejoramiento puesto de salud aldea jones	74,970.00
2	Mejoramiento Escuela Primaria (techo) Aldea Jesus María, Río Hondo, Zacapa	151,960.00
3	Construcción Escuela Primaria Aldea Chanchan Río Hondo, Zacapa	200,000.00
4	Construcción parque cívico ingresos principal cabera municipal de Río Hondo	548,784.11
5	Mejoramiento cancha polideportiva techo Escuela Oficial Rural Mixta Aldea las Delicias, Río Hondo, Zacapa	479,194.00
Total		1,454,908.11

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria..." Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;..."

La Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de Cuentas, establece: "1231. Propiedad y Planta en Operación: Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo,"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de



decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados... a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal...” 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...” III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...” 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no han cumplido con depurar el saldo de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación. El Alcalde Municipal, aprobó el contenido de la información que refleja la cuenta contable en mención, con datos incorrectos; y el Auditor Interno, avaló y firmó el contenido de la información de los estados financieros con saldos no razonables.

Efecto

La información financiera reflejada en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, no presenta de forma adecuada la situación de los bienes del activo fijo de la Municipalidad, aplicado a su proceso productivo, lo que incide en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a su vez al



Encargado de Contabilidad, a efecto se depure el saldo de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación; asimismo, al Auditor Interno, a efecto antes de firmar los Estados Financieros, verifique que los saldos sean razonables.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0422-NOT-02-2021, DAS-08-0422-NOT-03-2021 y DAS-08-0422-NOT-06-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Ernesto Mata (S.O.A.), Alcalde Municipal; al señor Julio Armando De Paz Marín, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al señor Edvin Estuardo Orellana Marín, Encargado de Contabilidad, quienes manifiestan: "Este hallazgo indica que la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación del Balance General, se estableció que el saldo de la cuenta contable al 31 de diciembre de 2020 por valor de Q.11,495,608.14, presenta deficiencia en su integración, por un valor de Q.1,454,908.11 debido a que existen registros los cuales no corresponden a la cuenta contable afectada, de acuerdo a su clasificación y naturaleza. Ante lo anterior se hace saber que el saldo de Q.1,454,908.11 según detalle contenido en el hallazgo en mención, corresponde a proyectos ejecutados sobre inmuebles propiedad de esta Municipalidad, el cual se demuestra con la documentación de respaldo que se ... al presente documento (... 3.1), por tal razón es que se realizó dicha clasificación en la cuenta contable 1231 01 Edificio e Instalaciones, pues su clasificación corresponde a esa naturaleza, que de acuerdo al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, esta cuenta indica que tiene como objetivo Registrar el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución aplicados en su proceso productivo."

Mediante oficio No. DAS-08-0422-NOT-05-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Mauricio Díaz Velásquez, Auditor Interno, quien manifiesta: "Este hallazgo indica que la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación del Balance General, se estableció que el saldo de la cuenta contable al 31 de diciembre de 2020 por valor de Q.11,495,608.14, presenta deficiencia en su integración, por un valor de Q.1,454,908.11 debido a que existen registros los cuales no corresponden a la cuenta contable afectada, de acuerdo a su clasificación y naturaleza. Ante lo anterior se hace saber que el saldo de Q.1,454,908.11 según detalle contenido en el hallazgo en mención, corresponde a proyectos ejecutados sobre inmuebles propiedad de esta Municipalidad, el cual se demuestra con la documentación de respaldo que se ... al presente documento (... 3.1), por tal razón es que se realizó dicha clasificación en la cuenta contable 1231



01 Edificio e Instalaciones, pues su clasificación corresponde a esa naturaleza, que de acuerdo al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, esta cuenta indica que tiene como objetivo Registrar el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución aplicados en su proceso productivo. Asimismo cabe mencionar que de acuerdo al Manual de Administración Municipal vigente, la gestión, generación de la documentación de las operaciones necesarias para cualquier registro, son responsabilidad de las personas que establece ese mismo manual, y no corresponde al Auditor Interno Municipal. Las Normas de control interno gubernamental, establecen que: **ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.

2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. El Reglamento de Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en su artículo 1, indica: “Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes: a) Funcionario Publico: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y b) Empleado Publico: Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley de Servicio Civil en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con los disposiciones legales, por el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o representante. No se considerarán funcionarios o empleados públicos, los que únicamente son retribuidos por el sistema de dietas, pues las mismas no constituyen salario, ni aquellos que son retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales conforme la Ley de Contrataciones del Estado. ”. El Decreto 17-48 del Congreso de la República, Ley del Servicio Civil, en su artículo 4, indica: “Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestarle sus



servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública.” Derivado a lo anteriormente indicado, los servicios de un Auditor Interno Municipal, contratado en el renglón 184, que es mi caso, es retribuido con honorarios por la prestación de servicios, por lo tanto, mi persona, no es considerada como servidor público, por lo que no me corresponde responsabilidades. El auditor actuante de la Contraloría General de Cuentas, en la causa del hallazgo, menciona: “(...) y el Auditor Interno, avaló y firmó el contenido de la información de los estados financieros con saldos no razonables. ”, por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno; con lo que se evidencia la intencionalidad de inducirme a cometer error (al firmar), para luego considerarlo como una herramienta para formularle el hallazgo. Además de lo anteriormente expuesto, hago mención que mi persona como Auditor Interno, de conformidad al Acuerdo 119-2011 de la misma Contraloría General de Cuentas, la que en el artículo 1 hace mención del uso obligatorio de la herramienta o Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAGUDAI), en donde se alimenta con determinada información en cada uno de los módulos, para la planificación, ejecución y comunicación de los resultados de las diferentes actividades ejecutadas como parte del trabajo de auditoría, sin embargo dicha herramienta no considera el apartado de establecer o formular una opinión respecto los Estados Financieros en cuanto a la razonabilidad de sus saldos, pues simplemente me limita a generar las respectivas revisiones y la generación de los hallazgos y recomendaciones cuando correspondan.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “... el saldo de Q.1,454,908.11 según detalle contenido en el hallazgo en mención, corresponde a proyectos ejecutados sobre inmuebles propiedad de esta Municipalidad... por tal razón es que se realizó dicha clasificación en la cuenta contable 1231 01 Edificio e Instalaciones, pues su clasificación corresponde a esa naturaleza, que de acuerdo al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, esta cuenta indica que tiene como objetivo Registrar el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución aplicados en su proceso productivo...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien el Sistema de Contabilidad



Integrada Municipal de Gobiernos Locales, realiza registros automáticos, es un deber de cada responsable el depurar los registros de la cuenta contable en mención, debido a que el saldo no refleja la situación real de los bienes que son parte del proceso productivo de la municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno..", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el argumento del responsable, no es un formalismo, es una acción que está regulada en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, como responsable de los registros contables; además, su función inherente al cargo público, como especialista en el área de Auditoría Interna, es que avale la información de los Estados Financieros, luego de ser previamente analizada, para ser presentada razonablemente, acción que no realizó, debido a la deficiencia detectada por el Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	CARLOS MAURICIO DIAZ VELASQUEZ	1,550.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	EDVIN ESTUARDO ORELLANA MARIN	1,875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	2,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
Total		Q. 9,100.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en registros contables en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos

Condición

Al evaluar la integración de la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos del Balance General, se estableció que el saldo de la cuenta contable al 31 de diciembre de 2020, por un valor de Q7,460,079.80; según muestra de auditoría,



presenta deficiencias en su integración, por un valor de Q52,472.73, debido a que existen registros, que no pertenecen a la cuenta contable afectada, de acuerdo a su clasificación y naturaleza, según el siguiente detalle:

No.	Descripción	Total (Q)
1	Parque municipal con su respectivo kiosco de arquitectura moderna columnas de concreto armado, mide 50 mts de perímetro	10,000.00
2	Salon de actos, ubicado en plaza pública, de 24 mts de largo por 8 mts de ancho, techo de duralita, piso de cemento, fachada de piedra, cuenta con sus servicios sanitarios	30,001.14
3	Edificio Escuela Urbana Mixta. Dos aulas de block de cemento, techo de duralita, piso de ladrillo de cemento, con sus instalaciones para ambos sexos, situado en terreno denominado el Loro	8,571.59
4	Edificio de Escuela Rural Mixta Llano Verde, dos aulas techo de duralita, paredes de blocks, piso de cemento, colinda al norte con Andrés Vargas, al sur y poniente con camino público, norte con José Vargas	1,500.00
5	Edificio Escuela Rural Mixta Sunzapote con una aula, vivienda y cocina, techo de lámina, paredes de blocks y piso de ladrillo, mide al norte 95.0 yardas y colinda con carretera al golfo, al oriente mide 55 varas, con camino público, al sur 45 varas con Emilia Vda, de Roldán	2,400.00
	Total	52,472.73

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria..." Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;..."

La Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de Cuentas, establece: "1233. Tierras y Terrenos: Registra el movimiento de predios adquiridos o incorporados al ente."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece:



“Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal...” 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...” III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no han cumplido con depurar el saldo de la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos. El Alcalde Municipal, aprobó el contenido de la información que refleja la cuenta contable en mención, con datos incorrectos; y el Auditor Interno, avaló y firmó el contenido de la información de los estados financieros con saldos no razonables.

Efecto

La información financiera reflejada en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, no presenta de forma adecuada la situación de los predios adquiridos o



incorporados a la Municipalidad, lo que incide en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto se depure el saldo de la cuenta 1233 Tierras y Terrenos; Asimismo, al Auditor Interno, a efecto antes de firmar los Estados Financieros, verifique que los saldos sean correctos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0422-NOT-02-2021, DAS-08-0422-NOT-03-2021 y DAS-08-0422-NOT-06-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Ernesto Mata (S.O.A.), Alcalde Municipal; al señor Julio Armando De Paz Marín, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al señor Edvin Estuardo Orellana Marín, Encargado de Contabilidad, quienes manifiestan: "El hallazgo indica que la integración de la cuenta 1233 Tierra y Terrenos del Balance General, se estableció que el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, cuenta deficiencias en si integración por un valor de Q.52,472.73, debido a que existen registros, que no pertenecen a la cuenta contable afectada, de acuerdo a su naturaleza. Derivado del hallazgo antes descrito, se manifiesta que dichos saldos fueron establecidos y contabilizados en períodos anteriores distintos al periodo revisado, y al periodo de ésta administración, sin embargo, consideramos oportuno la observación, tomando las directrices correspondientes para las reclasificaciones necesarias y corregir los saldos mencionado reflejados en el Balance General."

Mediante oficio No. DAS-08-0422-NOT-05-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Mauricio Díaz Velásquez, Auditor Interno, quien manifiesta: "El hallazgo indica que la integración de la cuenta 1233 Tierra y Terrenos del Balance General, se estableció que el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, cuenta deficiencias en si integración por un valor de Q.52,472.73, debido a que existen registros, que no pertenecen a la cuenta contable afectada, de acuerdo a su naturaleza. Derivado del hallazgo antes descrito, se manifiesta que dichos saldos fueron establecidos y contabilizados en períodos anteriores distintos al periodo revisado, y al periodo de ésta administración, sin embargo consideramos oportuno la observación, tomando las directrices correspondientes para las reclasificaciones necesarias y corregir los saldos mencionado reflejados en el Balance General. Asimismo cabe mencionar



que de acuerdo al Manual de Administración Municipal vigente, la gestión, generación de la documentación de las operaciones necesarias para cualquier registro, son responsabilidad de las personas que establece ese mismo manual, y no corresponde al Auditor Interno Municipal. Las Normas de control interno gubernamental, establecen que: **ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.

2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES

Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. El Reglamento de Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en su artículo 1, indica: “Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes: a) Funcionario Público: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y b) Empleado Público: Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley de Servicio Civil en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con los disposiciones legales, por el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o representante. No se considerarán funcionarios o empleados públicos, los que únicamente son retribuidos por el sistema de dietas, pues las mismas no constituyen salario, ni aquellos que son retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales conforme la Ley de Contrataciones del Estado.” El Decreto 17-48 del Congreso de la República, Ley del Servicio Civil, en su artículo 4, indica: “Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública.” Derivado a lo anteriormente indicado, los servicios de un Auditor Interno Municipal, contratado en el renglón 184, que es mi caso, es retribuido con



honorarios por la prestación de servicios, por lo tanto, mi persona, no es considerada como servidor público, por lo que no me corresponde responsabilidades. El auditor actuante de la Contraloría General de Cuentas, en la causa del hallazgo, menciona: "(...) y el Auditor Interno, avaló y firmó el contenido de la información de los estados financieros con saldos no razonables.", por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno; con lo que se evidencia la intencionalidad de inducirme a cometer error (al firmar), para luego considerarlo como una herramienta para formularle el hallazgo. Además de lo anteriormente expuesto, hago mención que mi persona como Auditor Interno, de conformidad al Acuerdo 119-2011 de la misma Contraloría General de Cuentas, la que en el artículo 1 hace mención del uso obligatorio de la herramienta o Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAGUDAI), en donde se alimenta con determinada información en cada uno de los módulos, para la planificación, ejecución y comunicación de los resultados de las diferentes actividades ejecutadas como parte del trabajo de auditoría, sin embargo dicha herramienta no considera el apartado de establecer o formular una opinión respecto los Estados Financieros en cuanto a la razonabilidad de sus saldos, pues simplemente me limita a generar las respectivas revisiones y la generación de los hallazgos y recomendaciones cuando correspondan."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "... Derivado del hallazgo antes descrito, se manifiesta que dichos saldos fueron establecidos y contabilizados en períodos anteriores distintos al periodo revisado, y al periodo de ésta administración, sin embargo, consideramos oportuno la observación, tomando las directrices correspondientes para las reclasificaciones necesarias y corregir los saldos mencionado reflejados en el Balance General..", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los responsables aceptan la deficiencia planteada en el presente hallazgo, comprometiéndose a realizar las reclasificaciones necesarias para corregir los saldos.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin



embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno.“ al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el argumento del responsable, no es un formalismo, es una acción que está regulada en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, como responsable de los registros contables; además, su función inherente al cargo público, como especialista en el área de Auditoría Interna, es que avale la información de los estados financieros, luego de ser previamente analizada, para ser presentada razonablemente, acción que no realizó, debido a la deficiencia detectada por el Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	CARLOS MAURICIO DIAZ VELASQUEZ	1,550.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	EDVIN ESTUARDO ORELLANA MARIN	1,875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	2,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
Total		Q. 9,100.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en registros contables en la cuenta contable 1238 Bienes de uso común

Condición

Al evaluar la integración de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común del Balance General, se estableció que el saldo de la cuenta contable al 31 de diciembre de 2020 por el valor de Q21,670,816.88; según muestra de auditoría, presenta deficiencias en su integración, por un valor de Q4,407,350.88, debido a que existen registros, que no pertenecen a la cuenta contable afectada, de acuerdo a la clasificación y naturaleza, según el siguiente detalle:

No.	Descripción	Total (Q)
1	Construcción Escuela Primaria Aldea Nuevo Sunzapote, Río Hondo, Zacapa	1,314,353.00
2	Mejoramiento Instituto Básico Techo Cabecera Municipal, Río Hondo, Zacapa	339,950.00
3	Construcción Centro de Salud cabecera municipal de Río Hondo, Zacapa	1,067,655.50
4	Ampliación Escuela Primaria Aldea Nuevo Sunzapote, Río Hondo, Zacapa	895,000.00



5	Mejoramiento cancha polideportiva caserío Agua Caliente, Río Hondo, Zacapa	274,900.00
6	Mejoramiento cancha polideportiva (techo) Escuela Oficial Aldea Santa Cruz Río Hondo, Zacapa	515,492.38
Total		4,407,350.88

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "... a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria..." Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;..."

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil, Artículo 458. Bienes nacionales de uso común, establece: "Son bienes nacionales de uso público común: 1o.- Las calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada; 2o.- Los puertos, muelles, embarcaderos, pontones y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por el Estado o las municipalidades; 3o.- Las aguas de la zona marítima territorial en la extensión y términos que fije la ley respectiva; los lagos y ríos navegables y flotables y sus riberas; los ríos, vertientes y arroyos que sirven de límite al territorio nacional; las caídas y nacimientos de agua de aprovechamiento industrial, en la forma que establece la ley de la materia; y las aguas no aprovechadas por particulares; *(ms93)* y 4o.- La zona marítimo-terrestre de la República, la plataforma continental, el espacio aéreo y la estratósfera en la extensión y forma que determina la ley. *(ms94)*." Artículo 459. Bienes nacionales de uso no común, establece: "Son bienes nacionales de uso no común: 1o.- Los que están destinados al servicio del Estado, de las municipalidades y de las entidades estatales descentralizadas, y los demás que constituyen su patrimonio; 2o.- Los de uso público, cuando dejen de serlo de hecho o por virtud de una ley; 3o.- Los ingresos fiscales y municipales; *(ms95)*"



4o.- El subsuelo, los yacimientos de hidrocarburos y los minerales antes de ser extraídos, así como cualquiera otra sustancia orgánica o inorgánica del subsuelo; *(ms96)* 5o.- Los terrenos baldíos y las tierras que no sean de propiedad privada; 6o.- Los que habiendo sido de propiedad particular queden vacantes, y los que adquieran el Estado o las municipalidades por cualquier título legal; 7o.- Los excesos de propiedades rústicas o urbanas, de conformidad con la ley; y 8o.- Los monumentos y las reliquias arqueológicas. *(ms97)*."

La Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de Cuentas, establece: "1238. Infraestructura: Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal..." 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: "Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable..." III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte,



para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno, establece: "a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no han cumplido con depurar el saldo de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común. El Alcalde Municipal, aprobó el contenido de la información que refleja la cuenta contable en mención, con datos incorrectos; y el Auditor Interno, avaló y firmó el contenido de la información de los estados financieros con saldos no razonables.

Efecto

La información financiera reflejada en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, no presenta de forma adecuada la situación de los bienes de uso común de la Municipalidad, lo que incide en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto se depure el saldo de la cuenta 1238 Bienes de Uso Común; asimismo, al Auditor Interno, a efecto antes de firmar los Estados Financieros, verifique que los saldos sean correctos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0422-NOT-02-2021, DAS-08-0422-NOT-03-2021 y DAS-08-0422-NOT-06-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Ernesto Mata (S.O.A.), Alcalde Municipal; al señor Julio Armando De Paz Marín, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al señor Edvin Estuardo Orellana Marín, Encargado de Contabilidad, quienes manifiestan: "Este hallazgo indica que la cuenta 1238 Bienes de uso común del balance general al 31 de diciembre de 2020, presenta deficiencias en su integración, por un valor de Q.4,407,350.88, debido que existen registros, que no pertenecen a la cuenta afectada, de acuerdo a la clasificación y



naturaleza. Derivado de lo anterior se indica que ya se inició con las gestiones pertinentes para el proceso de reclasificación, con el objeto de que, en el Balance General, específicamente la cuenta 1238 Bienes de uso común, refleje el saldo correcto."

Mediante oficio No. DAS-08-0422-NOT-05-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Mauricio Díaz Velásquez, Auditor Interno, quien manifiesta: "Este hallazgo indica que la cuenta 1238 Bienes de uso común del balance general al 31 de diciembre de 2020, presenta deficiencias en su integración, por un valor de Q.4,407,350.88, debido que existen registros, que no pertenecen a la cuenta afectada, de acuerdo a la clasificación y naturaleza. Derivado de lo anterior se indica que ya se inició con las gestiones pertinentes para el proceso de reclasificación, con el objeto de que en el Balance General, específicamente la cuenta 1238 Bienes de uso común, refleje el saldo correcto. Asimismo cabe mencionar que de acuerdo al Manual de Administración Municipal vigente, la gestión, generación de la documentación de las operaciones necesarias para cualquier registro, son responsabilidad de las personas que establece ese mismo manual, y no corresponde al Auditor Interno Municipal. Las Normas de control interno gubernamental, establecen que: ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna. 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. El Reglamento de Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en su artículo 1, indica: "Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes: a) Funcionario Público: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y b) Empleado Público: Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley de Servicio Civil en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con los disposiciones legales, por el cual



queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o representante. No se considerarán funcionarios o empleados públicos, los que únicamente son retribuidos por el sistema de dietas, pues las mismas no constituyen salario, ni aquellos que son retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales conforme la Ley de Contrataciones del Estado. ” El Decreto 17-48 del Congreso de la República, Ley del Servicio Civil, en su artículo 4, indica: “Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública.” Derivado a lo anteriormente indicado, los servicios de un Auditor Interno Municipal, contratado en el renglón 184, que es mi caso, es retribuido con honorarios por la prestación de servicios, por lo tanto, mi persona, no es considerada como servidor público, por lo que no me corresponde responsabilidades. El auditor actuante de la Contraloría General de Cuentas, en la causa del hallazgo, menciona: “(...) y el Auditor Interno, avaló y firmó el contenido de la información de los estados financieros con saldos no razonables. ”, por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno; con lo que se evidencia la intencionalidad de inducirme a cometer error (al firmar), para luego considerarlo como una herramienta para formularle el hallazgo. Además de lo anteriormente expuesto, hago mención que mi persona como Auditor Interno, de conformidad al Acuerdo 119-2011 de la misma Contraloría General de Cuentas, la que en el artículo 1 hace mención del uso obligatorio de la herramienta o Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAGUDAI), en donde se alimenta con determinada información en cada uno de los módulos, para la planificación, ejecución y comunicación de los resultados de las diferentes actividades ejecutadas como parte del trabajo de auditoría, sin embargo dicha herramienta no considera el apartado de establecer o formular una opinión respecto los Estados Financieros en cuanto a la razonabilidad de sus saldos, pues simplemente me limita a generar las respectivas revisiones y la generación de los hallazgos y recomendaciones cuando correspondan.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...Derivado de lo anterior se indica que ya se inició con las gestiones pertinentes para el proceso de reclasificación, con el objeto de que, en el Balance General, específicamente la cuenta 1238 Bienes de uso común, refleje el saldo correcto..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los responsables aceptan la deficiencia planteada en el presente hallazgo, comprometiéndose a realizar las gestiones pertinentes para su reclasificación.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el argumento del responsable, no es un formalismo, es una acción que está regulada en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, como responsable de los registros contables; además, su función inherente al cargo público, como especialista en el área de Auditoría Interna, es que avale la información de los estados financieros, luego de ser previamente analizada, para ser presentada razonablemente, acción que no realizó, debido a la deficiencia detectada por el Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	CARLOS MAURICIO DIAZ VELASQUEZ	1,550.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	EDVIN ESTUARDO ORELLANA MARIN	1,875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	2,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
Total		Q. 9,100.00



Hallazgo No. 6

Falta de gestiones y registro de vehículos en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo

Condición

Al evaluar la bienes municipales de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, del Balance General, se efectuó verificación física, donde se estableció que tres vehículos no fueron registrados en el inventario y contabilidad de la municipalidad, al 31 de diciembre de 2020. Al verificar los documentos de respaldo de los vehículos, se determinó que los mismos, se encuentran a nombre de la Municipalidad de Río Hondo; no obstante, carecen de placas y tarjeta de circulación. A continuación se detallan:

No.	VEHÍCULO		NÚMERO DE FACTURA	TOTAL Q.
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
1	PICK-UP	MAZDA, BT-50 4X4 DOB. CAB. AUTOMAT, MODELO 2020, COLOR BLANCO	83518F01 del 25/nov/2019	220,000.00
2	MOTOCICLETA	SUZUKI, GN125F, MODELO 2020, COLOR GRIS NEGRO CROMO	003746580516 del 18/jun/2020	12,500.00
3	MOTOCICLETA	SUZUKI, GN125F, MODELO 2020, COLOR GRIS NEGRO CROMO	002089830762 del 18/jun/2020	12,500.00
Total				245,000.00

No se encontró documentación que evidencien gestiones concretas, por parte de la administración municipal, durante el período auditado, para proceder a registrar los vehículos descritos anteriormente y gestionar el trámite respectivo de placas y tarjeta de circulación.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria..." Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada



Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...”

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 46 Clases de Control Interno Gubernamental, establece: “Para la aplicación del control interno gubernamental se establecen, entre otros controles, los siguientes: a) Control Interno Institucional. Es el control que ejercen las autoridades superiores, los responsables de las unidades ejecutoras y los encargados de las operaciones realizadas en el ámbito de sus funciones, así como el realizado por la unidad de auditoría interna de cada entidad, con base en las disposiciones legales pertinentes, reglamentos, manuales e instructivos específicos aprobados por la autoridad competente y los lineamientos generales del Sistema de Administración Financiera -SIAF-, Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG- y las ISSAI.GT... c) Control Interno Previo. Este control es ejecutado por el personal responsable del trámite o gestión normal de las operaciones de las personas o entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley, en coordinación con su respectiva unidad de auditoría interna. Son los procedimientos que se aplican antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos, verificando el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que lo respaldan y asegurando su conveniencia y oportunidad en función del plan operativo anual de trabajo de cada entidad. d) Control Interno Posterior. Comprende los procedimientos de control aplicados por la unidad de auditoría interna de cada entidad, para la evaluación de sus procesos, sistemas, operaciones, actividades y sus resultados en forma posterior a su ejecución, aplicando los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG- y Sistema de Administración Financiera -SIAF-, así como lo establecido en reglamentos, manuales de procedimientos e instrumentos específicos de cada unidad ejecutora y cualquier disposición legal y técnica pertinente que debe observarse para evaluar dichos resultados, incluyendo el manual de las ISSAI.GT aprobado por el Contralor para las unidades de auditoría interna.” Artículo 47. Auditoría Interna, establece: “Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar a través de sus recomendaciones, las operaciones de las entidades contenidas en el artículo 2 de la Ley, con la finalidad que la autoridad superior de la entidad cumpla con sus objetivos institucionales, aplicando técnicas y metodologías para evaluar la efectividad en la administración de los recursos públicos. La autoridad administrativa superior de cada entidad, es responsable de apoyar y fortalecer su unidad de auditoría interna, para que su personal realice con independencia, la función de fiscalización y el control interno gubernamental. Las irregularidades o incumplimiento a las funciones asignadas, son objeto de las sanciones o acciones legales correspondientes.” Artículo 48. Evaluación de las Unidades de Auditoría



Interna, establece: “La Contraloría evaluará periódicamente la gestión de las unidades de auditoría interna de las entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley, para verificar que estén desempeñando sus funciones y atribuciones apegadas a la normativa vigente, con el fin de contribuir a que las mismas alcancen y mantengan el nivel técnico, profesional y su debida independencia.” Artículo 49. Responsabilidad del Auditor Interno, establece: “El auditor interno es responsable de sus actuaciones y debe ejercer sus funciones con independencia y transparencia, aplicar las leyes vigentes, principios, normas de auditoría gubernamental, metodologías, guías, procedimientos y manuales emitidos por la Contraloría.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas Guatemala, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 6to párrafo establece: "El principal objetivo de la contabilidad integrada municipal es proporcionar información oportuna y fidedigna, que permita a las autoridades conocer la situación financiera municipal para tomar decisiones congruentes para el beneficio de las comunidades." y último párrafo, establece: "Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal." Numeral 3.6 Registros Contables de Ingresos y Gastos, establece: "...b) Registro Contable de los Gastos Las transacciones presupuestarias de egresos dan origen a los siguientes registros contables: b.1 Devengado Se produce cuando se crea una obligación de pago por parte de los Gobiernos Locales. El devengado es el momento en que se da por ejecutado el presupuesto, representa la incorporación de bienes y servicios, que serán considerados en el resultado del ejercicio o la inclusión al patrimonio. El devengado implica; El nacimiento de una obligación de pago a corto o largo plazo, originada por la recepción conforme de bienes y/o servicios oportunamente contratados. Modificación cuantitativa y cualitativa en la composición del patrimonio de los Gobiernos Locales, originada por las transacciones realizadas con incidencia económica y financiera. b.2 Pagado. Representa la extinción de las obligaciones exigibles." III Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.” 9.1 Responsables, establece: “Autoridad Superior,



Auditor Interno, Director Financiero, Encargado de Contabilidad.” 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Alcalde Municipal, como autoridad máxima administrativa, no ha cumplido con dar seguimiento adecuado, para que se realice el trámite respectivo de las placas, tarjeta de circulación y registro de los vehículos descritos en la condición del presente hallazgo. El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con realizar las gestiones respectivas, para el trámite de placas y tarjetas de circulación.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no han promovido acciones concretas para registrar los vehículos propiedad de la municipalidad en la contabilidad e inventario de la Municipalidad.

El Alcalde Municipal, aprobó el contenido de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, con datos incorrectos, consciente de la falta de registro de tres vehículos. El Auditor Interno, no implementó un eficiente control en la ejecución y seguimiento de los bienes municipales; asimismo, avaló y firmó los estados financieros con saldos no razonables.

Efecto

Riesgo de pérdida de los vehículos municipales; asimismo, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, no presenta razonablemente la información de los vehículos propiedad de la municipalidad registrados, incidiendo en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, para que registren los vehículos y todas las operaciones el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL oportunamente; Asimismo, al Auditor Interno, a efecto previo a firmar, verifique que los saldos de los estados financieros sean razonables.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0422-NOT-02-2021, DAS-08-0422-NOT-03-2021 y



DAS-08-0422-NOT-06-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Ernesto Mata (S.O.A.), Alcalde Municipal; al señor Julio Armando De Paz Marín, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al señor Edvin Estuardo Orellana Marín, Encargado de Contabilidad, quienes manifiestan: "EL hallazgo indica que dentro de la cuanta contable 1232 Maquinaria y Equipo, del Balance General, se estableció que tres vehículos no fueron registrados en el inventario y contabilidad de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2020 y que al verificar los documentos de respaldo se determinó que los mismos, se encuentran a nombre de la Municipalidad, pero carecen de las placas y tarjetas de circulación. Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que desde que se adquirieron los vehículos en mención, se inició el proceso para la adquisición de los distintivos (placas y tarjeta de circulación) ante la Administración Tributaria, no obstante esta indicó que no podía realizar tal gestión en virtud que no estaba actualizado el Registro Tributario Unificado, pero cabe mencionar que dicha actualización ya se había iniciado con anterioridad por vía electrónica, sin embargo la misma Administración Tributaria no lo daba por aceptado, indicando que la documentación relacionada a la constitución y fecha de la Municipalidad no era la indicada a su criterio, sin embargo en repetidas ocasiones, en el 2020, se le explicaba a personeros de la Administración Tributaria, encargados de la actualizaciones, que dicha documentación era la correcta. No fue, sino hasta el 29 de marzo de 2021, que la Administración Tributaria dio por válida dicha documentación y hasta entonces dio por finalizada la actualización de los datos de esta Municipalidad en el Registro Tributario Unificado, y por ello que hasta el presente año se dio inicio para la gestión de las respectivas placas y tarjeta de circulación entre otros distintivos, para los vehículos objetos de verificación. Al presente, ... la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado (RTU) donde consta la fecha en que la Administración Tributaria dio por aceptada la actualización (29 de marzo de 2021) y registro desplegado de la Agencia Virtual de la Municipalidad, donde consta las repetidas ocasiones en que se inició la gestión para la actualización y los rechazos de los mismos por lo anteriormente explicado (... 6.1). También como prueba de que se ha gestionado la adquisición de los distintivos, se ... también imagen de las placas y tarjeta de circulación de uno de los vehículos descritos en el hallazgo: Pick-up Mazda, BT-50 4x4, modelo 2020 (... 6.1)."

Mediante oficio No. DAS-08-0422-NOT-05-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Mauricio Díaz Velásquez, Auditor Interno, quien manifiesta: "EL hallazgo indica que dentro de la cuanta contable



1232 Maquinaria y Equipo, del Balance General, se estableció que tres vehículos no fueron registrados en el inventario y contabilidad de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2020 y que al verificar los documentos de respaldo se determinó que los mismos, se encuentran a nombre de la Municipalidad, pero carecen de las placas y tarjetas de circulación. Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que desde que se adquirieron los vehículos en mención, se inició el proceso para la adquisición de los distintivos (placas y tarjeta de circulación) ante la Administración Tributaria, no obstante esta indicó que no podía realizar tal gestión en virtud que no estaba actualizado el Registro Tributario Unificado, pero cabe mencionar que dicha actualización ya se había iniciado con anterioridad por vía electrónica, sin embargo la misma Administración Tributaria no lo daba por aceptado, indicando que la documentación relacionada a la constitución y fecha de la Municipalidad no era la indicada a su criterio, sin embargo en repetidas ocasiones, en el 2020, se le explicaba a personeros de la Administración Tributaria, encargados de la actualizaciones, que dicha documentación era la correcta. No fue, sino hasta el 29 de marzo de 2021, que la Administración Tributaria dio por válida dicha documentación y hasta entonces dio por finalizada la actualización de los datos de esta Municipalidad en el Registro Tributario Unificado, y por ello que hasta el presente año se dio inicio para la gestión de las respectivas placas y tarjeta de circulación entre otros distintivos, para los vehículos objetos de verificación. Al presente, ... la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado (RTU) donde consta la fecha en que la Administración Tributaria dio por aceptada la actualización (29 de marzo de 2021) y registro desplegado de la Agencia Virtual de la Municipalidad, donde consta las repetidas ocasiones en que se inició la gestión para la actualización y los rechazos de los mismos por lo anteriormente explicado (... 6.1). También como prueba de que se ha gestionado la adquisición de los distintivos, se ... también imagen de las placas y tarjeta de circulación de uno de los vehículos descritos en el hallazgo: Pick-up Mazda, BT-50 4x4, modelo 2020 (... 6.1). Asimismo cabe mencionar que de acuerdo al Manual de Administración Municipal vigente, la gestión, generación de la documentación de las operaciones necesarias para cualquier registro, son responsabilidad de las personas que establece ese mismo manual, y no corresponde al Auditor Interno Municipal. Las Normas de control interno gubernamental, establecen que: ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.

2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES

Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada



servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. El Reglamento de Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en su artículo 1, indica: “Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes: a) Funcionario Público: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y b) Empleado Público: Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley de Servicio Civil en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con los disposiciones legales, por el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o representante. No se considerarán funcionarios o empleados públicos, los que únicamente son retribuidos por el sistema de dietas, pues las mismas no constituyen salario, ni aquellos que son retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales conforme la Ley de Contrataciones del Estado.” El Decreto 17-48 del Congreso de la República, Ley del Servicio Civil, en su artículo 4, indica: “Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública.” Derivado a lo anteriormente indicado, los servicios de un Auditor Interno Municipal, contratado en el renglón 184, que es mi caso, es retribuido con honorarios por la prestación de servicios, por lo tanto, mi persona, no es considerada como servidor público, por lo que no me corresponde responsabilidades. El auditor actuante de la Contraloría General de Cuentas, en la causa del hallazgo, menciona: “(...) y el Auditor Interno, avaló y firmó el contenido de la información de los estados financieros con saldos no razonables.”, por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno; con lo que se evidencia la intencionalidad de inducirme a cometer error (al firmar), para luego considerarlo como una herramienta para formularle el hallazgo. Además de lo



anteriormente expuesto, hago mención que mi persona como Auditor Interno, de conformidad al Acuerdo 119-2011 de la misma Contraloría General de Cuentas, la que en el artículo 1 hace mención del uso obligatorio de la herramienta o Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAGUDAI), en donde se alimenta con determinada información en cada uno de los módulos, para la planificación, ejecución y comunicación de los resultados de las diferentes actividades ejecutadas como parte del trabajo de auditoría, sin embargo dicha herramienta no considera el apartado de establecer o formular una opinión respecto los Estados Financieros en cuanto a la razonabilidad de sus saldos, pues simplemente me limita a generar las respectivas revisiones y la generación de los hallazgos y recomendaciones cuando correspondan."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "... se realizó diligencia ante la Administración Tributaria, no obstante esta indicó que no podía realizar tal gestión en virtud que no estaba actualizado el Registro Tributario Unificado, pero cabe mencionar que dicha actualización ya se había iniciado con anterioridad por vía electrónica... No fue, sino hasta el 29 de marzo de 2021, que la Administración Tributaria dio por válida dicha documentación y hasta entonces dio por finalizada la actualización de los datos de esta Municipalidad en el Registro Tributario Unificado, y por ello que hasta el presente año se dio inicio para la gestión de las respectivas placas y tarjeta de circulación entre otros distintivos, para los vehículos objetos de verificación...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los responsables aceptan la deficiencia planteada en el presente hallazgo, en virtud que los documentos que presentan corresponden al ejercicio fiscal 2021, por consiguiente no se efectuaron acciones durante el ejercicio fiscal auditado.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno..", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el argumento del responsable, no es un formalismo, es una acción que está regulada en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal,



como responsable de los registros contables; además, su función inherente al cargo público, como especialista en el área de Auditoría Interna, es que avale la información de los estados financieros, luego de ser previamente analizada, para ser presentada razonablemente, acción que no realizó, debido a la deficiencia detectada por el Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	CARLOS MAURICIO DIAZ VELASQUEZ	1,550.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	EDVIN ESTUARDO ORELLANA MARIN	1,875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	2,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
Total		Q. 9,100.00

Hallazgo No. 7

Inadecuado registro en operaciones contables en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización

Condición

Al evaluar los registros contables de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2020, por Q11,024,524.57, se determinó que los registros que la integran, corresponden a registros del período fiscal 2019, incumpliendo con lo establecido en el Código Municipal. Asimismo, las actividades contienen registros que no pueden ser catalogados como proyectos de inversión social, para ser regularizados, de conformidad con el detalle de dichos registros, verificado en el Reporte Diario Mayor General del período 2019. A continuación se describen los detalles:

No.	SNIP	SMIP	Nombre del Proyecto	Total Q.
1	195552	531	Manejo de tren de aseo de la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa	606,286.01
2	195536	528	Manejo de sistemas de alcantarillado sanitario del municipio de Río Hondo, Zacapa	1,236,633.88
3	195528	527	Manejo de sistemas de agua potable varias comunidades del municipio de Río Hondo, Zacapa	1,052,943.44
4	189028	502	Dotación de tubería pvc para el mejoramiento de sistemas de agua potable varias comunidades, Río Hondo, Zacapa	417,752.50
5	195539	529	Subsidio para Bomberos Municipales de Río Hondo, Zacapa	795,593.65
6	195546	530	Manejo instituciones de salud Río Hondo, Zacapa	191,783.67
7	195571	533	Fortalecimiento a escuelas de nivel primario (maestros), Río Hondo, Zacapa	788,010.17
8	195561	532	Fortalecimiento a sector educativo (becas) del municipio de Río Hondo, Zacapa	521,817.75
9	195587	537	Capacitación productiva para el desarrollo de la mujer, Río Hondo, Zacapa	319,339.71
10	195578	534	Manejo Mercado Municipal, Río Hondo, Zacapa	96,435.84
11	195589	538	Conservación red alumbrado público del municipio de Río Hondo, Zacapa	411,413.67
12	195581	535	Fortalecimiento de servicios públicos municipales Río Hondo, Zacapa	58,483.33
13	195594	539	Fortalecimiento actividades deportivas, sociales y culturales, Río Hondo, Zacapa	1,258,662.85
14	194674	524	Manejo de protección del medio ambiente	141,032.22
15	195585	536	Conservación de calles y carreteras del municipio, Río Hondo, Zacapa	1,600,792.88



16	194638	519	Dotación materiales de construcción (pavimento) para el mejoramiento de calles en varias comunidades, Río Hondo, Zacapa	267,400.00
17	210880	545	Dotación de materiales de construcción (adoquinado) para el mejoramiento de calles en varias comunidades, Río Hondo, Zacapa	365,912.00
18	236892	586	Manejo sistemas de tratamiento aguas residuales, Río Hondo, Zacapa	61,099.00
19	221743	572	Dotación materiales de construcción para el mejoramiento de sistemas de agua potable (tanques de captación y distribución) varias comunidades, Río Hondo, Zacapa	274,608.50
20	221636	569	Dotación materiales de construcción (adoquinado) para el mejoramiento calle hacia la cruz, colonia municipal, Río Hondo, Zacapa	99,961.00
21	188780	499	Dotación materiales de construcción para piso mínimo, varias comunidades, Río Hondo, Zacapa	147,740.00
22	221640	570	Dotación materiales de construcción (pavimento) para el mejoramiento de calle principal caserío agua caliente, Río Hondo, Zacapa	265,280.00
23	195526	526	Manejo de cementerios del municipio de Río Hondo, Zacapa	45,542.50
			Total	11,024,524.57

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 68. Competencias propias del municipio, establece: "Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: ...a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final; Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas; b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;... f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..." Artículo 126. Unidad Presupuestaria, establece: "El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente..." Artículo 134. Responsabilidad, establece: "El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma



solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales...”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 10. Contenido, establece: "El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, incumplieron con la correcta aplicación de los principios contables y proyectos de inversión social para efectuar reclasificaciones; El Alcalde Municipal, aprobó la información de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización; y el Auditor Interno, no veló por el correcto registro contable de la cuenta contable en mención, asimismo, avaló y firmó de los estados financieros, con saldos no razonables.

Efecto

La información financiera reflejada en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, no presenta razonablemente la situación financiera de la Municipalidad, lo que incide en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, afecto vele por el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de proyectos de inversión social y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Contabilidad, a efecto cumplan la normativa y no se realice reclasificación de proyectos de inversión que no corresponden; asimismo, al Auditor Interno, para que cumpla su función de velar por el correcto registro de las operaciones contables y la razonabilidad de los estados financieros.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0422-NOT-02-2021, DAS-08-0422-NOT-03-2021 y DAS-08-0422-NOT-06-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Ernesto Mata (S.O.A.), Alcalde Municipal; al señor Julio Armando De Paz Marín, Director de Administración Financiera



Integrada Municipal y al señor Edvin Estuardo Orellana Marín, Encargado de Contabilidad, quienes manifiestan: "Al evaluar los registros contables en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, del estado de Resultados al 31 de diciembre de 2020, se determinó que los registros que integran, corresponden al registro del periodo fiscal 2019, incumpliendo lo que dice el código Municipal. Asimismo, las actividades contienen registros que no pueden catalogados como proyectos de inversión social, para ser regularizados, de conformidad con el detalle de dichos registros, verificado con el reporte Diario /mayor General del período 2019. Ante lo anterior manifiesto que estoy en desacuerdo, derivado que este no puede ser objeto de hallazgo con el simple hecho de indicar en la condición (del hallazgo) que corresponde a registros del periodo fiscal 2019 y añadir que se incumple lo establecido en el Código Municipal y trata de sustentarlo con el Criterio, citando entre otros, el artículo 126 Código antes descrito, que indica: "Unidad presupuestaria. El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente" y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que dice: "El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas". Sin embargo, que para la afectación de la cuenta 6113 Depreciación y Amortización, del Estado de Resultados en mención, el auditor actuante no considera lo estipulado en la Resolución número 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado, que en la parte importante indica: "El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberán reclasificar en el ejercicio 2012 (...) y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales, (...)". Por lo tanto, los gastos antes mencionados si corresponden al periodo fiscal 2019, mismo que se regularizaron en el 2020, para dar cumplimiento a la resolución descrita anteriormente, y que definitivamente se verían reflejados en el Estado de resultados al 31 de diciembre de 2020. Por tal motivo, el hallazgo debe ser desvanecido por no tener sustento legal para su formulación."

Mediante oficio No. DAS-08-0422-NOT-05-2021, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Mauricio Díaz Velásquez, Auditor Interno, quien manifiesta: "Al evaluar los registros contables en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, del estado de Resultados al 31 de diciembre de 2020, se determinó que los registros que integran, corresponden al registro del periodo fiscal 2019, incumpliendo lo que dice el código Municipal. Asimismo las actividades contienen registros que no pueden catalogados como proyectos de inversión social, para ser regularizados, de conformidad con el detalle de dichos



registros, verificado con el reporte Diario /mayor General del período 2019. Ante lo anterior manifiesto que estoy en desacuerdo, derivado que esto no puede ser objeto de hallazgo con el simple hecho de indicar en la condición (del hallazgo) que corresponde a registros del periodo fiscal 2019 y añadir que se incumple lo establecido en el Código Municipal y trata de sustentarlo con el Criterio, citando entre otros, el artículo 126 Código antes descrito, que indica: “Unidad presupuestaria. El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente” y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que dice: “El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas”. Sin embargo, que para la afectación de la cuenta 6113 Depreciación y Amortización, del Estado de Resultados en mención, el auditor actuante no considera lo estipulado en la Resolución número 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado, que en la parte importante indica: “El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberán reclasificar en el ejercicio 2012 (...) y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales, (...)”. Por lo tanto, los gastos antes mencionados si corresponden al periodo fiscal 2019, mismo que se regularizaron en el 2020, para dar cumplimiento a la resolución descrita anteriormente, y que definitivamente se verían reflejados en el Estado de resultados al 31 de diciembre de 2020. Por tal motivo, el hallazgo debe ser desvanecido por no tener sustento legal para su formulación. Asimismo cabe mencionar que de acuerdo al Manual de Administración Municipal vigente, la gestión, generación de la documentación de las operaciones necesarias para cualquier registro, son responsabilidad de las personas que establece ese mismo manual, y no corresponde al Auditor Interno Municipal. Las Normas de control interno gubernamental, establecen que: **ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.

2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. El Reglamento de Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en su artículo 1, indica: “Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de



Servicio Civil y el presente reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes: a) Funcionario Público: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y b) Empleado Público: Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley de Servicio Civil en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con los disposiciones legales, por el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o representante. No se considerarán funcionarios o empleados públicos, los que únicamente son retribuidos por el sistema de dietas, pues las mismas no constituyen salario, ni aquellos que son retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales conforme la Ley de Contrataciones del Estado. ". El Decreto 17-48 del Congreso de la República, Ley del Servicio Civil, en su artículo 4, indica: "Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública." Derivado a lo anteriormente indicado, los servicios de un Auditor Interno Municipal, contratado en el renglón 184, que es mi caso, es retribuido con honorarios por la prestación de servicios, por lo tanto, mi persona, no es considerada como servidor público, por lo que no me corresponde responsabilidades. El auditor actuante de la Contraloría General de Cuentas, en la causa del hallazgo, menciona: "(...) y el Auditor Interno, avaló y firmó el contenido de la información de los estados financieros con saldos no razonables. ", por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno; con lo que se evidencia la intencionalidad de inducirme a cometer error (al firmar), para luego considerarlo como una herramienta para formularle el hallazgo. Además de lo anteriormente expuesto, hago mención que mi persona como Auditor Interno, de conformidad al Acuerdo 119-2011 de la misma Contraloría General de Cuentas, la que en el artículo 1 hace mención del uso obligatorio de la herramienta o Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAGUDAI),



en donde se alimenta con determinada información en cada uno de los módulos, para la planificación, ejecución y comunicación de los resultados de las diferentes actividades ejecutadas como parte del trabajo de auditoría, sin embargo dicha herramienta no considera el apartado de establecer o formular una opinión respecto los Estados Financieros en cuanto a la razonabilidad de sus saldos, pues simplemente me limita a generar las respectivas revisiones y la generación de los hallazgos y recomendaciones cuando correspondan."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "... los gastos antes mencionados si corresponden al periodo fiscal 2019, mismo que se regularizaron en el 2020, para dar cumplimiento a la resolución descrita anteriormente, y que definitivamente se verían reflejados en el Estado de resultados al 31 de diciembre de 2020. Por tal motivo, el hallazgo debe ser desvanecido por no tener sustento legal para su formulación..", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Código Municipal como una Ley Ordinaria, establece que el presupuesto municipal es uno y en el deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, por lo cual la reclasificación efectuada violenta la disposición de dicha ley, por consiguiente no debe realizarse dicha reclasificación.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... el auditor actuante no considera lo estipulado en la Resolución número 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado... por el hecho de haber estampado mi firma y sello, sin embargo el hecho de firmar y sellar dichos documentos no implica que se esté dando una opinión de los saldos (razonables o no razonables). Si mi firma y sello como Auditor Interno figura en los Estados Financieros, deriva que dentro de los formalismos que los mismos auditores de la Contraloría establecen, es el de que los dichos Estados Financieros vayan con las firmas y sellos del Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno..", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el argumento del responsable, no se encuentra encaminado al cumplimiento del Código Municipal como Ley Ordinaria, además su función como Auditor Interno, es brindar un correcto aseguramiento de la presentación de información en los estados financieros, situación que no realizó, no obstante, es importante



indicar, que la Unidad de Auditoría Interna, es la especializada en la rama contable, por lo que tampoco dio seguimiento adecuado para el cumplimiento de las disposiciones legales del período contable.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	CARLOS MAURICIO DIAZ VELASQUEZ	1,550.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	EDVIN ESTUARDO ORELLANA MARIN	1,875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	2,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
Total		Q. 9,100.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se cumplieron y no se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	FRANKLIN ESAU CASTAÑEDA MUÑOZ	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	BYRON AUGUSTO VARGAS ORELLANA	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	FELIPE ALFREDO ROSSI MORALES	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
5	JORGE (S.O.N) VARGAS OLIVA	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
6	AURA ELIZABETH MORALES MARTINEZ DE MARIN	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
7	CARLOS MANUEL GONZALEZ ROLDAN	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
8	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	WILLIAM ANTONIO SOSA ROJAS	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
10	AURA ELIZABETH MORALES MARTINEZ DE MARIN	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
11	FELIPE ALFREDO ROSSI MORALES	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
12	FELIX DE JESUS CORADO VARGAS	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
13	ORLANDO RENE MAYORGA CASTAÑEDA	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020

